



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIX

Lunes, 5 de febrero de 2024

Número 16

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

- 14725 Anuncio relativo a Resolución de la Dirección General de Energía por la que se concede a Sistemas Energéticos Finca San Juan, S.L. autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación subestación Laja Blanca 30/220 KV y línea subterránea de alta tensión 220 KV, en el término municipal de Arico. Expediente ER190023 2915

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 17776 Anuncio relativo al levantamiento de la suspensión del segundo ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carreteras, de 40 plazas de Auxiliar Administrativo/a, solicitando tenga a bien ordenar 2928

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)

- 17329 Anuncio relativo al recurso potestativo de reposición interpuesto por HLG, en la convocatoria pública para la cobertura de plazas con carácter fijo, mediante el sistema de concurso y por el turno de acceso libre, de cinco (5) plazas de Operario/a de Oficios Varios, Grupo E, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022 2932

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 18066 Anuncio relativo a acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de 31 de enero de 2024, mediante el que se aprueba inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el expediente relativo a "Plantilla General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos de Carácter Administrativo para el ejercicio económico 2024" 2933

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR

- 18328 Anuncio relativo a aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Güímar 2933

AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA

- 17577 Corrección de errores de la convocatoria pública de ayudas dentro de la línea de actuación “Fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada en el término municipal de Puntallana” del Programa Regional para Combatir la Despoblación en el Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, ejercicio 2023 2933

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

- 17334 Anuncio relativo al Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 426/2024, de 25 de enero, por el que se cesa y se libera a doña Carmen Luisa González Delgado, Concejala del Grupo Municipal de Coalición Canaria, en lo relativo al desempeño de sus funciones, que tenía asignada con dedicación parcial al 50% de cuota de dedicación exclusiva, con efectos del día 22 de enero de 2024 2934
- 17750 Anuncio relativo a exposición al público, a efectos de reclamaciones, del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con sus bases de ejecución y plantilla de personal, para el ejercicio 2024 2934

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

- 17463 Anuncio relativo a proceso selectivo extraordinario para la provisión, como personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, de cuatro plazas de Personal de Limpieza, Grupo V, de requerimiento de los méritos alegados en la fase de presentación de instancias, a los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 109/2024, de 16 de enero 2935

AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE

- 16942 Anuncio relativo a la aprobación del Padrón de Contribuyentes Suministro de Agua Potable y de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura, correspondiente al 6º Bimestre (noviembre/diciembre) del ejercicio 2023 2936

AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE

- 17992 Anuncio relativo a la rectificación de la parte dispositiva de la Resolución número 604/2022, de 16 de diciembre, relativa a la aprobación de las bases específicas del concurso de méritos de las siguientes plazas de la plantilla de personal del Ayuntamiento reservadas a personal laboral fijo (Arquitecto Técnico, Trabajador Social, Director/a Escuela Infantil, Profesor de Música, Administrativo, Delineante, Encargado de Obras, Auxiliar Administrativo, Oficial de 1ª Electricista, Oficial de 1ª Carpintero, Oficial de 1ª Mecánico, Oficial de 2ª, Oficial de 1ª Albañil, Conductor Centro de Día, Educador/a Infantil, Gerocultor/a Centro de Día, Peón Mantenimiento Casa de la Cultura, Peón y Peón Mantenimiento Centro de Día) correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal 2936
- 16555 Anuncio relativo a la aprobación de la propuesta emitida por el Tribunal Calificador del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Tijarafe, sobre la formalización de contrato de trabajo como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Tijarafe 2938

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE

- 11629 Anuncio de aprobación del Programa de Actuación Sobre el Medio Urbano instado por la entidad Fuerteventura Life, S.L., sobre la parcela nº 24-U12 Urb. San Eugenio, Costa Adeje de este término 2939
- 16819 Anuncio relativo a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, relativo a la adjudicación de quince licencias de auto taxi para el servicio público de transporte de viajeros en vehículos adaptados para personas con movilidad reducida 2940
- 18968 Anuncio relativo al Decreto de aprobación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso de estabilización de las plazas de Personal Laboral del Ayuntamiento de Adeje, a través del sistema de concurso, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes, para la reducción de la temporalidad del empleo público, para su contratación como personal laboral fijo 2968

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARICO

- 17017 Anuncio relativo a la Delegación en el órgano ambiental de la CCAA la competencia para la evaluación ambiental estratégica, ordinaria y simplificada, de los instrumentos de ordenación urbanística municipales y de sus modificaciones 2981

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA ALTA

- 17990 Anuncio relativo a la exposición pública del Padrón Municipal de la Tasa por Servicio de Alcantarillado, correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2023 2981

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA BAJA

17720	Anuncio relativo a listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as para una (1) plaza de Director/a de Escuela Infantil, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal	2982
-------	--	------

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE EL SAUZAL

17987	Anuncio relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Sauzal	2987
-------	---	------

CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

17333	Anuncio relativo a la aprobación de la Plantilla de este Consorcio	2989
17333	Anuncio relativo a la modificación y aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2024	2994

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

Dirección General de Energía

ANUNCIO

513

14725

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA POR LA QUE SE CONCEDE A SISTEMAS ENERGÉTICOS FINCA SAN JUAN, S.L. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN SUBESTACIÓN LAJA BLANCA 30/220 KV Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 220 KV, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARICO. EXPEDIENTE ER190023.

Vista la solicitud formulada por Sistemas Energéticos Finca San Juan, S.L., de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación Subestación Laja Blanca 30/220 kV y línea subterránea de alta tensión 220 kV, en el término municipal de Arico, así como la documentación aportada, el técnico que suscribe INFORMA lo siguiente:

PRIMERO: Sobre el Proyecto:

Emplazamiento:

La Subestación se encuentra ubicada en la parcela 432 del polígono 6 del término municipal de Arico, siendo sus coordenadas UTM las siguientes: Vértice 1 (357.531,08, 3.115.902,64), Vértice 2 (357.522,22, 3.115.872,98), Vértice 3 (357.488,16, 3.115.883,16) y Vértice 4 (357.497,02, 3.115.912,82).

La línea subterránea de alta tensión 220 kV se encargará de transportar la energía eléctrica proveniente de la Subestación Laja Blanca 30/220 kV, hasta la nueva posición de 220 kV ubicada en la Subestación Eléctrica Porís, perteneciente a REE.

Características técnicas:

- Subestación 30/220 KV para evacuación en SE Porís 220 KV. Parque 220 KV de Intemperie con 1 trafo 30/220 kV de 52/60 MVA ONAN/ONAF y posición de línea configuración AIS. Parque de 30 KV de interior dotado de celdas SF6, y transformador SSAA de 100 KVA.

- Línea subterránea de alta tensión 220 kV de 850 m. constituida por conductor RHZ1-RA+2OL(AS) XLPE 127/220 kV 3x(1x630)K AL+H250.

Presupuesto: El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de dos millones setecientos veintidós mil ochenta y nueve euros con noventa y un céntimos (2.722.089,91 €).

SEGUNDO.- Del Procedimiento de autorización administrativa.

2.1.- Se trata de una instalación sujeta al régimen de autorización administrativa, regulada en el artículo 6 del Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias. Asimismo, se encuentra afectado por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

2.2.- Inicialmente mediante Resolución n.º 584/2021 de 17 de mayo de 2021 de la Dirección General de Energía se emite la Declaración de Interés General de las obras necesarias para la ejecución de la subestación colectora eléctrica 20/220 KV Laja Blanca, según expediente administrativo ER190023, en aplicación de lo establecido en el artículo 6 bis de la Ley 11/1997 del sector Eléctrico Canario, aprobándose la ejecución del referido proyecto mediante Decreto 152/2021, de 29 de diciembre, del Gobierno de Canarias. Posteriormente, en fecha 10/02/2023, motivado por las modificaciones del proyecto debido a los condicionantes establecidos en la DIA, se vuelve a declarar el interés general de las obras necesarias para la ejecución la instalación Subestación Laja Blanca 30/220 kV, mediante Orden N.º 71/2023 del Consejero de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

2.3.- En aplicación del artículo 6 bis de la Ley 11/1997 del Sector Eléctrico Canario, mediante Decreto 390/2023, de 16 de octubre, del Gobierno de Canarias, se acordó la ejecución del proyecto Subestación Laja Blanca 30/220 kV, así como la iniciación del procedimiento de modificación o revisión del planeamiento territorial y urbanístico afectado en todas aquellas determinaciones que resultan incompatibles con la ejecución del proyecto.

La autorización administrativa que se dicte al amparo del acuerdo favorable del Gobierno de

Canarias legitima por sí mismo la ejecución de los actos de construcción, y uso del suelo incluidos en el proyecto, sin necesidad de ningún otro instrumento de planificación territorial o urbanística y tendrán el carácter de autorización especial equivalente a la licencia urbanística municipal, a los efectos de lo previsto en el artículo 100.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con relación al devengo y a la liquidación municipal de oficio o a la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2.4.- El Proyecto ha sido sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria, conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

En fecha 27/06/2019 es comunicada la Resolución n.º 149/2019 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por delegación de la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental, por la que se acuerda la acumulación y tramitación conjunta de los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos de parques eólicos denominados Tomillo y Pocitos, de 20,79 MW de potencia unitaria, y Finca San Juan, de 17,32 MW, promovidos por Siemens Gamesa, en los términos municipales de Arico y Granadilla de Abona, isla de Tenerife.

Con fecha 21/03/2021 es notificado el Acuerdo adoptado por la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental celebrada en sesión de 10/03/2021, en relación con la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de los proyectos acumulados. La DIA, establece un total de 13 condicionantes:

“CONDICIONANTE N.º 1. La presente DIA se emite, exclusivamente, para las obras, actuaciones y actividades recogidas en los proyectos técnicos y evaluadas en los EsIA y documentación adicional de los proyectos denominados “PARQUE EÓLICO TOMILLO (20,79 MW) Y LÍNEA DE EVACUACIÓN, PARQUE EÓLICO POCITOS (20,79 MW) Y LÍNEA DE EVACUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SE PEE GRANADILLA ABONA Y PARQUE EÓLICO FINCA DE SAN JUAN (17,32 MW) Y LÍNEA DE EVACUACIÓN HASTA LA NUEVA SE LAJA BLANCA E INTERCONEXIÓN SE LAJA BLANCA CON LA SE PORÍS”, promovidos por SIEMENS GAMESA S.L., en el término municipal de Arico y de Granadilla de Abona, isla de Tenerife.

Cualquier modificación de los proyectos evaluados conjuntamente o de las medidas establecidas en

los EsIA deberá remitirse a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, la cual emitirá un informe sobre dicha modificación, en virtud de lo establecido en la legislación vigente en materia de evaluación de impacto ambiental.

CONDICIONANTE N.º 2. En el caso de producirse alguna incidencia ambiental como consecuencia del desarrollo de la actividad que no haya sido evaluada en el EsIA, el promotor adoptará las medidas necesarias para corregir, evitar o compensar dicho impacto. Dichas medidas serán comunicadas a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, que informará sobre las mismas en el ámbito de sus competencias y en el marco de la DIA que se formule.

CONDICIONANTE N.º 3. Dada la cantidad de bienes patrimoniales inventariados durante el transcurso de los estudios arqueológicos realizados por TIBICENA en los distintos ámbitos de afección, donde se habrían identificado, tanto bienes de carácter patrimonial como de naturaleza arqueológica o etnográfica, se deben cumplir las siguientes determinaciones:

a) Con al menos un mes de antelación a la fase de replanteo, se debe comunicar su inicio al Servicio de Patrimonio del Cabildo de Tenerife. Dicha fase, así como la de obras debe contar con el seguimiento y supervisión de una persona especialista en materia de arqueología a pie de obra.

b) En esta fase del replanteo, todos y cada uno de los elementos del patrimonio que hayan sido inventariados deben estar debidamente balizados y vallados para su verificación por los técnicos del Área de Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife.

c) Si como consecuencia de la fase de replanteo o de las obras, se produjese alguna modificación en el proyecto, éstas serán comunicadas a la DGLCCyMA, quien valorará si resulta de aplicación lo previsto en el condicionante 1.º.

CONDICIONANTE N.º 4. Respecto a la zona donde se lleva a cabo la ampliación de la SE PPEE Granadilla y las obras del tramo final de la canalización de la línea de evacuación de los PE Tomillo y Pocitos, a tenor de lo indicado en la documentación aportada, en la que se expone que dada la cercanía a carreteras y el terreno previamente roturado la probabilidad de presencia de *Pimelia canariensis* es menor que en otras zonas de la cuadrícula, en aras a descartar su presencia

o garantizar la conservación de ejemplares de la especie, se deberán adoptar medidas preventivas antes del comienzo de los trabajos. Para ello y previo al inicio de las obras se llevará a cabo una prospección visual intensiva de la zona de la SE y de las obras de canalización de la línea de evacuación por persona cualificada de perfil técnico en materia de biología, con el objeto de recolectar los ejemplares y depositarlos en lugares cercanos apropiados que cuenten con condiciones aptas para su supervivencia.

CONDICIONANTE Nº 5. Aun cuando en el EsIA se ha puesto de manifiesto mediante el estudio de simulaciones que no se producirán perjuicios debidos al efecto sombra de los aerogeneradores, en el caso de que aparezca algún persona afectada de forma imprevista, se adoptarán las medidas oportunas para evitarlo, incluso, llegado el caso, procederse a la paralización programada del aerogenerador en las horas del día que ocasiona mayor porcentaje de afección.

CONDICIONANTE Nº 6. Con el objeto de evitar o minimizar el grado de afección del proyecto sobre el hábitat de interés comunitario no prioritario 5330 “Matorrales termomediterráneos y preestépico”, principalmente debido a las obras de canalizaciones e instalaciones del PE Finca de San Juan y la SE Laja Blanca, se establece la siguiente medida:

En el plazo de tres (3) meses tras recibir la notificación de la presente DIA, siempre y cuando sea técnicamente viable, para la línea de evacuación del PE Finca San Juan y la SE Finca San Juan se deberá estudiar la alternativa de trazado de la línea de evacuación que discurre en sentido sur atravesando el vial del PE Tagoro Risco Blanco hasta enlazar con la SE Tagoro, donde se conectaría.

De no ser así, la propuesta de alternativa sería continuar en la misma dirección con este trazado hasta la TF1, para discurrir en sentido sur y en paralelo a la vía hasta enlazar con las canalizaciones del parque eólico Tomillo y Pocitos de manera conjunta hasta la SE Granadilla, o por el contrario, enlazar con el PE Tomillo entre los aerogeneradores T-4 y FSJ5.

Esta alternativa o su justificación en contrario serán remitidas a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente para su aprobación ambiental, sin perjuicio de cuales quiera otras consultas que deban realizarse de acuerdo a la normativa sectorial.

CONDICIONANTE Nº 7. Con carácter previo a la fase de replanteo, se deberá realizar un estudio ornitológico y de quirópteros que abarque todo el periodo reproductivo de las especies (por lo que, al menos, ha de extenderse al periodo de un año) en el que se incluyan todas las fases prereproductoras y reproductoras de las especies de aves y de quirópteros. La finalidad de este estudio es la de conocer las especies presentes y migratorias, su distribución y abundancia en función de las variaciones estacionales y meteorológicas, con especial atención a las especies amenazadas o con interés para la conservación. Se identificarán las pautas de vuelo (dirección, altura de vuelo, frecuencia, etcétera) teniendo en cuenta aspectos de su biología tales como fenología de la reproducción, comportamientos gregarios, hábitos nocturnos o crepusculares, diferencias estacionales en el uso del espacio, etcétera. También deberán detectarse zonas de migración, dormideros, áreas de alimentación o de paso. El ámbito de este estudio específico deberá trascender la superficie directamente ocupada por los aerogeneradores, incluyendo un ámbito extenso que abarque otros parques eólicos, líneas eléctricas, plantas fotovoltaicas, charcas, torres anemométricas, por tanto, que considere los efectos acumulativos y sinérgicos de los parques eólicos evaluados conjuntamente con otras instalaciones del entorno y el efecto barrera. El citado estudio deberá realizarse empleando métodos científicamente contrastados y la metodología elegida deberá estar descrita de manera que pueda ser replicada por cualquier equipo de investigación. Los datos resultantes deberán analizarse estadísticamente, poniendo especial énfasis en la incertidumbre de las estimaciones obtenidas.

Asimismo, se deberá acompañar información cartográfica a una escala adecuada, facilitándose dicha información en un formato óptimo para su visualización y manejo en sistemas de información geográfica.

La propuesta preliminar del citado estudio ornitológico y de quirópteros, y siempre con anterioridad a la fase de replanteo de los dos parques eólicos, se deberá remitir a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente al objeto de recabar su conformidad.

De los resultados obtenidos del referido estudio, el promotor deberá valorar el impacto sobre la avifauna y los quirópteros y, en caso necesario, plantear medidas correctoras y preventivas necesarias para minimizar, mitigar o compensar los impactos detectados, así como valorar su control y seguimiento en el PVA. Del estudio final se deberá recabar informe del servicio especializado en materia de Biodiversidad de la Dirección General

de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias y dar traslado de su respuesta junto con el estudio definitivo a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.

No obstante lo anterior, con el fin de reducir el riesgo de colisión, todos los aerogeneradores deberán disponer de sistemas automáticos de monitorización y detección de aves mediante cámaras o sistemas similares que permitan detener los aerogeneradores cuando se detecten aves en dirección hacia ellos. La dotación de estos sistemas deberá atender a los siguientes criterios:

- El sistema deberá detectar automáticamente las aves y poder realizar dos acciones independientes para mitigar el riesgo de colisión de aves: la activación de un sonido de aviso y la parada del aerogenerador. En el caso concreto del parque eólico Finca San Juan, se deberá sopesar la utilización del dispositivo de señales acústicas frente a las molestias que se ocasionen a las viviendas aisladas del entorno y, en un escenario de incidencias negativas sobre la calidad de vida de los habitantes, se deberá optar por el módulo de parada.

- Las características del sistema a instalar se deberá individualizar de acuerdo con las dimensiones de los aerogeneradores, las especies objetivo, las condiciones climatológicas locales y las acciones de mitigación de riesgo de colisión que se seleccionen.

- En cuanto a las especies objetivo, el sistema a instalar deberá atender especialmente a aquellas que se detecten tras el estudio ornitológico y de quirópteros.

- Se deberá incluir la instalación de estos equipos en todos los aerogeneradores de estos parques eólicos y los que se encuentren en la misma unidad geográfica, que correspondan al mismo promotor.

- El sistema deberá incorporar el módulo de control de parada automática y reactivación del aerogenerador en función del riesgo de colisión de aves medido en tiempo real, ajustado a las especies objetivo.

- Se deberá permitir el acceso a la Plataforma Online de Análisis de Datos por parte del personal de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente a fin de acceder a los vuelos registrados, variables ambientales registradas y datos de funcionamiento del aerogenerador.

Dada la efectividad en la reducción significativa de colisiones de aves, se recomienda que se estudie y valore la posibilidad de destacar con pintura de color negro una de las palas de los aerogeneradores de los parques eólicos. Lo anterior podrá aplicarse siempre y cuando dicha actuación sea admisible por parte de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea. De la favorabilidad de esta cuestión se deberá dar traslado a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.

Finalmente, en aras a garantizar el efectivo cumplimiento de este condicionante:

- a) los parques eólicos Tomillo, Pocitos y Finca San Juan, en particular este último, no podrán entrar en funcionamiento hasta que dichos dispositivos-sistemas anticolidión estén instalados y en fase de funcionamiento óptima.

- b) No obstante todo lo anterior, si durante el funcionamiento de los aerogeneradores se detectasen índices de mortalidad significativos sobre las especies catalogadas, de forma cautelara y preventiva, se deberá proceder a la paralización inmediata de la actividad de los aerogeneradores, o al menos en el que se registre mayor índice de siniestralidad, poniéndolo en conocimiento del órgano sustantivo y de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, al objeto de determinar la forma adecuada de proceder.

CONDICIONANTE N° 8. Las acciones y actuaciones de los presentes proyectos deberán perseguir las máximas cotas de restauración ambiental, por lo que deberán ejecutarse en paralelo a la ejecución de las obras, siempre y cuando sea posible. Por lo anterior, antes de la fase de replanteo de los proyectos y una vez concretada la ubicación definitiva de los aerogeneradores, el promotor estará en disposición de elaborar un estudio específico de integración y restauración ambiental de los proyectos, incorporando la rehabilitación de los taludes, de los viales y accesos, de las plataformas de montaje, de la superficie de las zanjas, de la cimentación de los aerogeneradores y de cualquier otra actuación que requiera de una intervención de integración y restauración. Se deberán calcular y definir cartográficamente, a una escala interpretable, las zonas objeto de restauración o de labores de integración, identificando si se tratan de taludes, de viales, plataformas de aerogeneradores, superficie de las zanjas, etcétera. Para cada una de las zonas detectadas a restaurar se deberá aportar una propuesta de revegetación específica en función de las especies potenciales, las condiciones topoclimáticas, orográficas y litológicas del entorno.

La valoración resultante deberá remitirse a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente antes del inicio de la fase de replanteo. No se podrá dar por concluida la fase de replanteo y, en consecuencia, no se podrá iniciar la fase de obras, sin el correspondiente informe favorable.

Tras la fase de replanteo de las infraestructuras de los proyectos deberá elaborarse un nuevo estudio del grado de afección de las obras a las especies de flora. Para ello, deberá inventariarse los individuos directamente afectados por las obras, identificando los que son susceptibles de desbroce y posterior trasplante y los que, por su buen estado de conservación, deberán respetarse. La tendencia deberá ser la de minimizar la superficie a desbrozar a lo estrictamente imprescindible evitando, en lo posible, afectar y fragmentar el hábitat de interés comunitario no prioritario 5330.

Las obras de ejecución de los parques implican movimientos de tierra y trasiego de maquinaria que roturan y alteran la estructura del suelo, favoreciendo la introducción de especies exóticas e invasoras.

Con la finalidad de evitar la propagación de las especies oportunistas con comportamiento invasor presentes en el ámbito de actuación, antes del inicio de las obras deberá realizarse una campaña de erradicación de los elementos vegetales exótico-invasores, siguiendo los protocolos de actuación que se elaboren y en coordinación con el órgano competente. En este sentido, a ser posible, en la erradicación deberán emplearse medios mecánicos frente al uso de técnicas que requieran el empleo de fitosanitarios químicos, al objeto de no incurrir en el deterioro de la vegetación nativa presente en el entorno, en la contaminación del suelo y en la salud de las personas.

En el caso concreto del rabogato, deberán aplicarse las directrices técnicas para su manejo, control y eliminación, establecidas mediante Orden de 13 de junio de 2014, - BOC núm. 120, de 24 de junio de 2014. Como medida preventiva, deberá implantarse la prohibición del trasiego de tierras (ni traídas del exterior del ámbito del parque, ni de distintas zonas de los parques), y cuando sea estrictamente necesario su empleo deberá estar exenta de elementos foráneos (semillas, propágulos, larvas, etcétera).

Con posterioridad a las obras deberán realizarse, si se detectara la reaparición de renuevos de especies exóticas invasoras, nuevas campañas de gestión, control y erradicación en coordinación con el órgano competente. Estas labores deberán

extenderse temporalmente los años siguientes hasta la total eliminación de las especies invasoras.

Acorde a lo especificado por el EsIA, las funciones que se corresponden con las asimilables a un Área de instalaciones auxiliares deberán asumirse en el marco espacial de las plataformas de montaje de los aerogeneradores. En este mismo sentido, el EsIA cita el traslado de los ejemplares susceptibles de ser trasplantados a un vivero que no define ni ubica, por lo que dicha instalación, en caso necesario, deberá integrarse dentro de los límites del jalonamiento de protección ambiental delimitado por la dirección técnica de la obra y del correspondiente responsable ambiental encargado del proyecto, no ocupando otros terrenos que no sean objeto de los proyectos.

Finalizadas las obras y comenzada la restauración, tanto las vías como las plataformas de montaje, deberán reducirse a una superficie tal que permitan el tránsito para las labores de mantenimiento y reparación, revegetando los márgenes de las vías y caminos que se devolverán a su ancho natural, y lo mismo se hará con los márgenes de las plataformas de montaje.

CONDICIONANTE Nº 9. Para la integración de la instalación dentro del paisaje, con el objeto de causar el menor de los impactos visuales posible, los acabados de los edificios e instalaciones auxiliares deberán ser revestidos con materiales y tonalidades adecuadas al entorno donde se localizan, evitando, en todo caso, los acabados de hormigón a cara vista y colores brillantes.

CONDICIONANTE Nº 10. A tenor de los informes emitidos por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, el proyecto requiere autorización por ocupación de cauce público, por la realización de obras de canalización de escorrentías y posible afección a infraestructuras hidráulicas, por lo que antes del inicio de las obras se deberá aportar la documentación requerida por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife para recabar informe favorable de ese organismo. Igualmente, entre las condiciones impuestas por el Consejo, se incluyen:

- Deber de comunicación y coordinación con el Consejo Insular de Aguas de Tenerife antes del inicio de las obras.

- Que las obras de drenaje de caminos y vías deben estar realizados de manera que garantice la evacuación de los caudales de escorrentía asociados a un periodo de retorno de 500 años.

Para el caso concreto de la SE Laja Blanca se establecen las siguientes condiciones:

a) Se deberá justificar y definir gráficamente la red de pluviales que se implantará tanto en el interior del recinto como perimetralmente y su punto de vertido.

b) Será necesaria la elaboración de un Estudio de Riesgo Hidráulico de la Subestación Transformadora por el titular de la misma, asociado a un periodo de retorno de 500 años, en los términos especificados en la Normativa del Plan Hidrológico de Tenerife (Sección II del Capítulo 3 del Título V), así como la definición de la red de pluviales proyectada en el recinto, tanto interior como perimetralmente, que cumpla con los requisitos resultantes del citado estudio, así como el punto de vertido.

Respecto a la red de drenaje de los caminos, concretamente el que afecta al AT-5 (PE Tomillo), se deberá garantizar la evacuación de caudales de escorrentía asociados a un periodo de retorno de 500 años, mediante la ejecución de badenes con capacidad suficiente para evacuar con materiales consistentes (hormigón).

Se considera viable la solución planteada para la dispersión de las escorrentías superficiales de los caminos siempre y cuando no afecten a predios privados ni a su actividad.

En cuanto a las infraestructuras hidráulicas preexistentes antes del inicio de las obras:

- se debe contactar para coordinar los trabajos con el personal técnico del Consejo Insular de Aguas de Tenerife;

- se debe dejar expedito el suelo reservado al Complejo Hidráulico de Arico y el espacio destinado a la implantación del Corredor Hidráulico que discurre paralelo a la TF-1.

En este sentido, para la línea de evacuación se considera oportuno arbitrar una solución técnica común con los PPEE de Chimiche II, Las Aulagas y Complejo Medioambiental Arico y que además sea compatible con el corredor Hidráulico.

Copia de toda la documentación y de los informes que se emitan por parte del Consejo Insular de Aguas de Tenerife sobre la misma se dará traslado a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente para su incorporación al expediente.

CONDICIONANTE Nº 11. Se deberá presentar un texto refundido del PVA que integre todos los aspectos desarrollados en la presente Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y de los documentos adicionales al EsIA, siempre y cuando no contradigan lo establecido en la propia DIA.

La información técnica que sustente este PVA deberá recoger, al menos, los siguientes aspectos relativos a las fases de instalación, construcción, operativa y/o de funcionamiento:

1) Deberán chequearse y verificarse los impactos detectados y las medidas correctoras propuestas durante el proceso de evaluación. Para ello, se iniciará el documento de la siguiente manera:

- Se aportará un listado de todos los impactos previstos para la fase de instalación, construcción y operativa. También deberán figurar las características espaciales y temporales (corto, medio y largo plazo), así como las medidas correctoras correspondientes a cada uno, si las hubiera.

- Se aportará un listado de todas las medidas correctoras propuestas en la documentación ambiental para la fase de instalación, construcción y operativa, indicando el momento de aplicación de cada medida en el tiempo de duración de la ejecución del proyecto y en el espacio que abarquen las distintas fases del proyecto.

- Se señalará el responsable de verificar las medidas correctoras, el momento de su verificación y el método o técnica de chequeo utilizado.

2) El Seguimiento y Control se desarrollará en función de los siguientes aspectos:

- Se señalarán las relaciones causa-efecto detectadas en la evaluación de impacto ambiental, y en la documentación solicitada en la DIA, enumerando los indicadores de impacto a utilizar para cada una de las actuaciones a realizar.

- Se detallarán las campañas de medidas a realizar, señalando cartográficamente las estaciones de seguimiento y describiendo la metodología a aplicar, los parámetros, herramientas y la cronología a desarrollar en las distintas campañas.

3) Como garantía del correcto desarrollo del PVA propuesto, y a fin de que el mismo se retroalimente con los resultados del seguimiento, permitiendo así controlar los impactos no previstos, los impactos residuales y aquéllos que se hayan detectado con

datos de dudosa fiabilidad, se propondrán métodos, mecanismos y medidas correctoras alternativos a los propuestos.

4) Finalmente, el documento deberá establecer el formato y el contenido de cada uno de los informes a remitir, especificando tanto la periodicidad de su emisión como la fecha de su remisión.

Este PVA deberá remitirse, al menos, antes del inicio de las obras a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente para su informe favorable.

CONDICIONANTE Nº 12. Deberán adoptarse todas aquellas determinaciones y medidas preventivas, protectoras y correctoras explicitadas en la documentación técnica y ambiental que garanticen la viabilidad ambiental del proyecto, siempre y cuando no vayan contra lo dispuesto en el presente apartado de condicionantes.

CONDICIONANTE Nº 13. La presente declaración de impacto ambiental perderá su vigencia si no se inicia la ejecución del proyecto en el plazo de cuatro años, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. A estos efectos el promotor deberá comunicar el inicio de la ejecución del proyecto a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.”

2.5.- Con fecha 15/03/2022 Sistemas Energéticos Finca San Juan, S.L. aporta el documento “Evaluación ordinaria de impacto ambiental proyecto de Subestación Laja Blanca 220/30 kV y línea subterránea de alta tensión 220 kV Reformado por cumplimiento de la DIA del proyecto técnico administrativo”, y en fecha 16/03/2022 es recibido el proyecto denominado “Reformado por cumplimiento de la DIA del proyecto técnico administrativo Subestación Laja Blanca 220/30 kV y línea subterránea de alta tensión 220 KV”, para cumplir con los condicionantes señalados en la DIA, en el que se modifica la ubicación de la subestación debido a que los resultados del Estudio de Riesgo Hidráulico a un período de retorno de 500 años advierten de la posible inundación de la referida instalación.

2.6.- Con fecha 19/05/2022 Sistemas Energéticos Finca San Juan, S.L. presenta el documento denominado “Respuesta a los condicionantes de la Declaración de Impacto Ambiental (Exptd. Ambiental 2019/5979) PE Finca San Juan (ER 18/0014) y SET Laja Blanca 220/30 kV (ER

19/0023)”, junto con otros anexos para dar contestación a los condicionantes de la DIA.

2.7.- Sistemas Energéticos Finca San Juan, S.L. en fecha 27/04/2023 aporta el documento denominado “Documento de justificación ambiental proyecto de Subestación Laja Blanca 220/30 kV y línea subterránea de alta tensión 220 kV modificación no sustancial”, con el fin de justificar que la modificación del cambio de ubicación debida a los resultados del estudio hidrológico no supone un incremento significativo en los efectos adversos identificados y valorados en la correspondiente evaluación de impacto ambiental. Asimismo, en fechas 06/06/2023 y 23/06/2023 es recibida documentación por parte del promotor para completar las medidas correctivas y compensatorias recogidas en el referido documento de justificación ambiental.

2.8.- Con fecha 29/06/2023 se comunica el Acuerdo adoptado por la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental, en relación con las modificaciones planteadas en el marco del condicionante n.º 1 de la Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos acumulados denominados Parques Eólicos Tomillo y Pocitos, de 20,79 MW de potencia unitaria, y Finca San Juan, de 17,32 MW”. Dicho Acuerdo, en relación al proyecto Subestación Laja Blanca, analiza la reubicación de la Subestación Eléctrica, en la que se desplaza unos 120 m. en dirección este de la ubicación del proyecto inicialmente evaluado. En cuanto a la línea de evacuación, su trazado se reduce en unos 260 m. aproximadamente al acercarse al punto de conexión de la SET Porís (REE).

El Acuerdo, respecto a este proyecto, concluye:

“... que, las modificaciones planteadas para el proyecto SET Laja Blanca y teniendo en cuenta las medidas aportadas por el promotor con fecha 23 de junio de 2023, no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, puesto que no suponen un incremento significativo de las emisiones a la atmósfera, ni de los vertidos a cauces públicos o al litoral, ni de la generación de residuos, ni en la utilización de recursos naturales, así como no tendrá una afección a espacios naturales protegidos Red Natura 2000, o por normas internacionales o nacionales, ni al patrimonio cultural.”

Respecto a las modificaciones planteadas en relación con los proyectos acumulados denominados “Parque Eólico Pocitos de 20,79 MW”, “Parque Eólico Tomillo de 20,79 MW”, “Parque Eólico Finca San Juan de 17,32 MW” y la “Subestación Eléctrica 20/220 kV Laja Blanca” asociadas a dicho parque eólico, promovidos por Siemens Gamesa, S.L., considera que “... no son significativas, habida

cuenta de que dichas modificaciones no comportan efectos ambientales adversos significativos distintos a los que fueron evaluados en el proyecto inicial e incluso en algunos casos, suponen una mejora ambiental respecto a la solución evaluada inicialmente en el marco del expediente 2019/5979, por lo que no deben someterse a evaluación de impacto ambiental de proyectos en ninguna de sus modalidades.”

2.9.- Con fecha 07/08/2023 la Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático emite informe sobre el grado de cumplimiento del condicionado ambiental vinculado con el PE Finca San Juan de 17,32 MW y SET Laja Blanca, y concluye:

“1. Se da cumplimiento a los condicionantes nº 1, nº 6 y nº 10, quedando pendiente para este último condicionante, la remisión a esta unidad administrativa de toda aquella documentación e informes que se emitan por parte del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

2. Se da cumplimiento de manera parcial a los condicionantes nº 3, nº 7, nº 8, nº 11 y nº 12 por no ser de aplicación parte de lo recogido en el condicionante en el momento temporal en el que se encuentra el proyecto.

3. No se ha dado cumplimiento a los condicionantes nº 2, nº 5, nº 9 y nº 13, bien porque o no son de aplicación en el momento temporal en el que se encuentra el proyecto o disponen todavía de plazo temporal para darle cumplimiento.”

2.10.- Con fecha 02/11/2023 Sistemas Energéticos Finca San Juan, S.L. aporta el documento denominado “Documento Refundido: Directrices Específicas para Plan de Vigilancia Ambiental (incluyendo información de la DIA) Parque Eólico Finca San Juan y Set Laja Blanca 30/220 kV”, junto con otros anexos para dar contestación al condicionante nº 11 de la DIA.

2.11.- En fecha 16/11/2023 es recibido oficio de la Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático en relación al cumplimiento del condicionante nº 11 de la Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos “Parque Eólico Finca San Juan de 17,32 MW” y “Subestación Eléctrica 30/220 kV Laja Blanca” en el que se concluye: “... indicar que tras el análisis de la documentación complementaria, se da cumplimiento al condicionante nº 11 con respecto a los proyectos objeto del asunto, PE Finca San Juan de 17,32 MW y la SET Laja Blanca 30/220 KV.”

TERCERO. De la información pública.

3.1.- El expediente ha sido remitido, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como con el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental a información pública, con objeto de que en el plazo máximo de treinta días, informaran con las alegaciones y los condicionados técnicos que estimaran oportunos en el ámbito de sus competencias, mostrando su conformidad u oposición a la autorización solicitada, a los siguientes:

- Dirección General de Ordenación del Territorio (01/08/2019 y 04/06/2020).

- Cabildo de Tenerife (01/08/2019 y 04/06/2020).

- Dirección General de Protección de la Naturaleza (01/08/2019).

- Dirección General de Agricultura (01/08/2019).

- Dirección General de Infraestructura Viaria (01/08/2019 y 04/06/2020).

- Ayuntamiento de Arico (01/08/2019 y 04/06/2020).

- Consejo Insular de Aguas de Tenerife (01/08/2019 y 04/06/2020).

- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. (01/08/2019 y 04/06/2020).

- Red Eléctrica de España (01/08/2019 y 04/06/2020).

- Telefónica de España (01/08/2019 y 04/06/2020).

- Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (01/08/2019).

- Sociedad Española de Ornitología (01/08/2019 y 04/06/2020).

- Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente (04/06/2020).

- Retevisión (04/06/2020).

- Dirección General de Salud Pública (04/06/2020).

- Dirección General de Seguridad y Emergencias (04/06/2020).

3.2.- El expediente administrativo ha sido remitido, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 141/2009 de 10 de noviembre, el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, así como con el artículo 36 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, a información pública, habiendo sido publicado en el B.O.C. n.º 210 de 30/10/2019 y en el B.O.C. n.º 142 de 15/07/2020 mediante Anuncio de la Dirección General de Energía por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y evaluación de impacto ambiental de la instalación Subestación Laja Blanca 220/30 kV, en el término municipal de Arico, Tenerife. Expediente ER190023.

3.3.- Durante el primer período de información pública, trámite de audiencia a los organismos afectados y período de consultas, se han recibido los informes y alegaciones que se citan a continuación:

3.3.1.- Informe del Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental (12/09/2019): Indica que las competencias en materia de planificación territorial que ostenta la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial se han visto modificadas por la ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, siendo la administración competente en materia de ordenación y gestión del territorio insular y protección del medio ambiental el respectivo Cabildo Insular, y la administración competente en materia de ordenación y gestión municipal el Ayuntamiento del término municipal afectado.

3.3.2.- Informe del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (18/09/2019): Se pronuncia en sentido favorable condicionado a:

- Respecto al drenaje territorial: Será necesaria la elaboración de un Estudio de Riesgo Hidráulico de la Subestación Transformadora asociado a un periodo de retorno de 500 años, en los términos especificados en la Normativa del Plan Hidrológico de Tenerife, así como la definición de la red de

pluviales proyectada en el recinto, tanto interior como perimetralmente, que cumpla con los requisitos resultantes del citado estudio, así como el punto de vertido.

- Respecto a la red de saneamiento: Será necesaria autorización administrativa por el concepto de afección por vertidos al dominio público. Si el vertido no supera los 250 m³/año, las actuaciones habrán de ser autorizadas por el Ayuntamiento. Para vertidos mayores, la autorización deberá ser otorgada por el Consejo Insular de Aguas.

3.3.3.- Informe de Red Eléctrica de España (19/09/2019): Expone que la Subestación Laja Blanca afecta a dos de sus instalaciones eléctricas: Línea eléctrica subterránea 220 KV D/C Granadilla-Porís 1/Candelaria-Porís 1 y Subestación Porís. Por ello, establece medidas cautelares como que los trabajos que se acometan en las inmediaciones de la línea indicada se realizarán mediante catas manuales, no pudiendo emplearse ningún tipo de maquinaria pesada, además debe de cumplir con la distancia entre cruzamientos de líneas con lo previsto en el RD 223/2008, de 15 de febrero.

Indica también que el proyecto afecta a terrenos de su titularidad, por lo que el promotor se debe poner en contacto con REE para formalizar el acuerdo que legitime tal ocupación. Y que la promotora está obligada, de acuerdo a la normativa sectorial, a la obtención previa a las obras de los permisos de acceso y conexión.

Por último se insta al promotor a que antes del comienzo de las obras y al menos con un mes de antelación deben ponerse en contacto con REE para la planificación de los trabajos.

3.3.4.- Informe del Cabildo Insular de Tenerife, Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad (04/10/2019): Señala las siguientes conclusiones:

“A) Con respecto a las competencias en materia de medio ambiente

A la vista de lo anteriormente expuesto y con el fin de enriquecer el análisis realizado en el Estudio de Impacto Ambiental y lograr que el proyecto se desarrolle con la mayor viabilidad ambiental posible, se considera que el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental deberían considerar las siguientes cuestiones:

1. Con respecto a la instalación de la subestación Laja Blanca, con la finalidad de mejorar la

integración de la construcción en el entorno y aminorar la afección paisajística, se recomienda una tipología constructiva acorde con la zona, utilizando materiales y colores que faciliten su integración visual.

2. Con respecto al rescate de planta, se deberá definir todas y cada una de las acciones necesarias para el rescate, mantenimiento en vivero, plantación posterior y mantenimiento de la planta hasta su arraigo, incluyendo el coste económico de estas acciones.

3. Incluir como medida ambiental el balizamiento previo al inicio de la obra de la totalidad del ámbito de actuación, de modo que los movimientos de tierra se ciñan estrictamente a lo proyectado y autorizado.

4. En cuanto al diseño y definición de la ubicación de las plataformas de montaje y acopio, se deberá llevar a cabo de forma detallada en función del emplazamiento final de cada equipo, en orden a minimizar los daños geomorfológicos, sobre la vegetación, etc.

5. Igualmente, respecto a las plataformas, así como a los viales de acceso e interiores, optar por ejecutar muros de contención cuando de su ejecución se deriven terraplenes de dimensiones significativas (más de 3 m. de altura).

6. Por último, si durante la fase de ejecución del proyecto fuese preciso rediseñar algún elemento concreto del parque, se entiende necesario contar con la autorización expresa del órgano ambiental, quién deberá valorar la viabilidad de estas modificaciones.

B) Con relación a la afección a la Agricultura y Ganadería

Atendiendo a la información aportada, estas obras del proyecto “Subestación Colectora Laja Blanca, línea soterrada 220/20 kV entre SET Laja Blanca y SET Porís” así como las nuevas alternativas a elementos del PE Finca San Juan generan afección a la actividad agrícola del entorno inmediato.

C) Con relación a la afección al Patrimonio Histórico

- Con carácter general se deben mantener la adopción de las medidas de protección señaladas en los puntos 1, 2, 3, 7 y 8 de las alegaciones presentadas por el Servicio de Patrimonio Histórico al proyecto del Parque Eólico Finca San Juan.

- Informar favorablemente sobre la instalación de la subestación transformadora Laja Blanca 220/20 KV.

- Informar favorablemente la alternativa propuesta para el aerogenerador FSJ3 del Parque Eólico Finca San Juan.

- Informar favorablemente la alternativa propuesta para el aerogenerador FSJ1 del Parque Eólico Finca San Juan.

D) Con relación a las competencias en materia de carreteras y paisaje

El informe de este Servicio resulta en sentido FAVORABLE CONDICIONADO al cumplimiento de los aspectos incluidos en los apartados anteriores.

E) Con relación a la adecuación al PIOT

El PIOT no contiene determinaciones específicas que condicionen la implantación de las infraestructuras proyectadas, de manera que el proyecto presentado no es incompatible con sus disposiciones.”

3.3.5.- Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio (04/10/2019): Concluye que: “El desarrollo del Proyecto “Subestación Colectora Eléctrica Laja Blanca” en los términos que se recogen en los documentos presentados, no se ubican en el ámbito de ningún área de la Red Canaria de Espacios Protegidos de la Isla de Tenerife.”

3.4.- Con fecha 17/12/2019 Sistemas Energéticos Finca San Juan, S.L. aporta la contestación a las distintas alegaciones recibidas:

3.4.1.- Contestación del promotor a los informes de la Dirección General de Ordenación del Territorio: Presta su conformidad con lo indicado en los citados informes.

3.4.2.- Contestación del promotor al informe del Consejo Insular de Aguas de Tenerife: Presta su conformidad con lo expuesto en el informe, y respecto a los condicionantes indicados en el mismo, propone:

Respecto al drenaje territorial: Las obras de drenaje que se ejecuten garantizarán la capacidad de evacuación de los caudales de escorrentía asociados a un periodo de retorno de 500 años y su integridad

durante toda la vida útil de la subestación. Para ello se aportará al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, antes del inicio de las obras, un Estudio de Riesgo Hidráulico de la Subestación Transformadora y la definición de la red de pluviales que se extraigan de las necesidades del Estudio.

Respecto a la red de saneamiento: Se estará a lo dispuesto por el concepto de afección por vertidos al dominio público hidráulico, en el caso que aplica se solicitará al Ayuntamiento de la Villa de Arico la autorización preceptiva al no superarse los 250m³/anuales.

3.4.3.- Contestación del promotor al informe de Red Eléctrica de España: Presta su conformidad con lo indicado en el citado informe.

3.4.4.- Contestación del promotor al informe del Cabildo Insular de Tenerife: Respecto a los condicionantes incluidos en el informe, propone:

- Con respecto a las competencias en materia de medio ambiente: Presta su conformidad.

- Con relación a la afección a la agricultura y ganadería: “En cuanto a la ubicación seleccionada para la subestación esta atiende a un análisis de alternativas en la que se han planteado varias opciones, habiendo seleccionado la óptima desde el punto de vista medioambiental”.

- Con relación a la afección de patrimonio histórico: “Se debe destacar que la instalación planificada, y así lo acredita el informe de la Administración competente -el Cabildo insular-, es acorde con la normativa de protección del patrimonio cultural y se ha precedido a una evaluación correcta de los impactos también en este aspecto.”

- Con relación a las competencias en materia de carreteras y paisaje: Toma nota sobre las apreciaciones realizadas por las Administraciones de cara a su estudio y consideración en los procedimientos de autorización.

- Con relación a la adecuación al P.I.O.T.: Indica que el proyecto no es incompatible con el Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

3.5.- Durante el segundo período de información pública, trámite de audiencia a los organismos afectados y periodo de consultas, se han recibido los informes y alegaciones que se citan a continuación:

3.5.1.- Informe del Cabildo Insular de Tenerife, Área de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo (02/07/2020): Expone que el Cabildo Insular de Tenerife ya ha dado respuesta a lo solicitado en esta petición, en el Informe Institucional emitido por el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión celebrada el 2 de octubre de 2019.

3.5.2.- Informe del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (02/07/2020): Presenta las mismas conclusiones que el informe evacuado por este organismo público y recibido por la Dirección General de Energía en fecha 18/09/2019.

3.5.3.- Alegaciones de Retevisión (06/08/2020): Manifiesta que una vez efectuado un estudio preliminar de afectación en base al condicionado técnico facilitado, se ha determinado que no habrá afectaciones en los servicios prestados por esta parte, por lo que no se desea mantener oposición al citado proyecto. Asimismo, indica que cualquier modificación en el condicionado técnico facilitado se les debería notificar.

3.5.4.- Informe de Red Eléctrica de España (15/09/2020): Se pronuncia en el mismo sentido que lo indicado en el informe evacuado por esta entidad y recibido por la Dirección General de Energía en fecha 19/09/2019.

3.5.5.- Informe del Cabildo Insular de Tenerife, Área de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo (27/10/2020): Señala que el proyecto no afecta a ámbito declarado Bien de Interés Cultural ni con expediente incoado a efectos de su declaración ni aparece incluido en el entorno de protección de BIC alguno. Tampoco afecta a bienes incluidos en el Catálogo Insular de Bienes ni en el Catálogo Municipal.

Se comprueba que la totalidad de las obras y movimientos de tierra se realizan en un entorno ya alterado por la acción antrópica, de tal manera que no se registran bienes patrimoniales susceptibles de ser afectados.

En consecuencia, se estima que las afecciones al patrimonio histórico originadas por el proyecto son nulas, por lo que se informa favorablemente el proyecto, supeditado al cumplimiento de ciertos condicionantes relacionados con las obras de desmonte y movimiento de tierras, acopios de residuos, materiales, maquinaria y vehículos.

3.5.6.- Informe de la Dirección General de Salud Pública (26/04/2021): Indica respecto de los

proyectos denominados “Parque Eólico Tomillo de 20,79 MW”, “Parque Eólico Pocitos de 20,79 MW”, “Parque Eólico Finca San Juan de 17,32 MW”, “Subestación Eléctrica 20/220 kV Laja Blanca” y “Ampliación de la Subestación Eléctrica Parques Eólicos Granadilla-Abona” que: “Al no existir impactos negativos previsibles sobre la salud ni el bienestar de las personas en el entorno de los proyectos, según la información aportada por el promotor, se informa de la conformidad con los mismos.”

3.6.- Con fecha 17/02/2021 Sistemas Energéticos Finca San Juan, S.L. aporta la contestación a las distintas alegaciones recibidas:

3.6.1.- Contestación del promotor al informe del Consejo Insular de Aguas de Tenerife: Expone que el informe de fecha 30/06/2020 recibido por parte del Área de Infraestructura Hidráulica es idéntico al informe emitido por ese mismo Servicio en fecha 16/09/2019, y que la respuesta dada por su parte en aquel momento sigue siendo válida en la actualidad.

CUARTO. De la utilidad pública y su justificación

4.1.- El procedimiento establecido para la declaración en concreto de utilidad pública viene desarrollado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, señalando los artículos 140 y siguientes las exigencias procedimentales del mismo, entre las que se puede citar la documentación que se ha de acompañar a la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública, los trámites de información pública y de alegaciones y de información a otras Administraciones Públicas.

4.2.- El promotor de la Subestación Laja Blanca 30/220 kV cuenta con contrato de arrendamiento de la parcela donde se emplaza la actuación, salvo parte de la línea de evacuación.

4.3.- Las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución gozan “ope legis” de utilidad pública, ahora bien, para que los efectos de la utilidad pública pueden desplegarse al objeto de la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la implantación en el territorio de la mismas, ésta ha de ser declarada por órgano competente en el ámbito del procedimiento legal y reglamentariamente establecido.

4.4.- La utilidad pública de una determinada instalación eléctrica, que no acredite la disponibilidad del suelo necesario para su implantación, debe declararse, previo análisis y estudio de las

posibles alegaciones que se hayan producido en el procedimiento, así como de la posible concurrencia de otros intereses públicos, llevando a cabo un juicio o ponderación de los diversos intereses que concurren en el caso concreto, que pueden obedecer a intereses privados, pero también a intereses públicos existentes en el ámbito concreto objeto de solicitud de expropiación.

4.5.- La declaración de utilidad pública se ha configurado como un instrumento al servicio de políticas de orden sectorial relacionadas con la consecución de finalidades de interés social de la más variada índole, entre los que se encuentra la necesidad de mejorar el sistema eléctrico de Canarias por medio de las energías renovables, la reducción de emisiones de gases de efectos invernadero. Finalidad de interés social que se ha recogido en compromisos internacionales firmados por el Estado español como el del Acuerdo de París contra el cambio climático, adoptado en la COP 21 París. Los objetivos fijados a nivel de la Unión Europea para los estados miembros se recogen Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo

Estos compromisos energéticos y de sostenibilidad configuran a las energías renovables, y a sus infraestructuras de evacuación, como de intereses sociales a las que se le puede declarar la utilidad pública a efectos expropiatorios, ponderando previamente por medio del procedimiento establecido en la legislación, la confrontación de esos intereses sociales y los intereses particulares que el proceso expropiatorio afectaran.

4.6.- De la documentación obrante en el expediente, no se puede deducir intereses particulares que hayan de anteponer al interés social que persiguen las energías renovables que es la mejora ambiental de sistema energético de Canarias.

4.7 Las administraciones y empresas de servicio público consultadas no han presentado oposición ni objeciones a la solicitud de declaración de utilidad pública solicitada.

En la documentación aportada queda justificado el cumplimiento de la reglamentación vigente, en relación con las normas técnicas, de seguridad y planificación energética aplicables.

De todo lo cual se informa a los efectos oportunos,

EL JEFE DE SECCIÓN COMBUSTIBLES Y ENERGÍAS RENOVABLES, Francisco Javier Guerra Jorge.

Por todo lo anteriormente expuesto se eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º.- Conceder a Sistemas Energéticos Finca San Juan, S.L., autorización administrativa de la instalación denominada Subestación Laja Blanca 30/220 kV y línea subterránea de alta tensión 220 kV en el término municipal de Arico, cuyas características se indican en el apartado PRIMERO de la presente Resolución.

Esta autorización administrativa se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, bajo las condiciones referidas en la presente resolución y en las siguientes:

Primera.- La instalación a que se refiere la presente autorización administrativa se entiende sin perjuicio de las autorizaciones y concesiones por parte de otros Organismos que resulten competentes, de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables. El Promotor de las obras queda afectado por la legislación vigente en materia de seguridad y responsabilidad civil.

Segunda.- Se deberá cumplir con los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcriben en el expositivo 2.4.

Tercera.- Cualquier alteración sustancial de las características de la Instalación Eléctrica objeto de la presente autorización administrativa o de las condiciones recogidas en la documentación aportada por el promotor que se han tenido en cuenta para su emisión, producirá su anulación y exigirá el inicio de nuevo trámite administrativo.

Cuarta.- La Instalación deberá ejecutarse en el plazo de DOS (2) AÑOS, a partir de la notificación de la presente autorización de construcción, dentro del cual, deberá solicitar, en este Centro Directivo, la preceptiva Autorización de Puesta en Servicio de la Instalación, acompañada de la documentación establecida en los artículos 12 y 14 del Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias. Si transcurrido dicho plazo no se hiciera efectiva dicha solicitud y salvo prórroga justificada, se podrá proceder al archivo del expediente, según lo indicado en el artículo 95 de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Esta autorización se concede a salvo de los derechos de propiedad de los terrenos ocupados y de los cuales se supone se dispone de la propiedad o autorización de paso por parte del peticionario.

EL JEFE DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y ENERGÍAS RENOVABLES, Víctor M. Almeida Martín.

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las competencias otorgadas por el Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias,

RESUELVO

Primero.- Se estima la propuesta citada, la cual deberá cumplirse en los términos y plazos indicados.

Segundo.- La presente Resolución se notificará a Sistemas Energéticos Finca San Juan, S.L., Ayuntamiento de Arico, Cabildo Insular de Tenerife, Red Eléctrica de España, Edistribución Redes Digitales, S.L.U., Consejo Insular de Aguas de Tenerife, Dirección General de Ordenación del Territorio, Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático y a la Dirección General de Salud Pública.

Tercero.- La presente Resolución se publicará en el B.O.E., B.O.C., B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife y en la página web de la Dirección General de Energía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Energía en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA, Alberto Hernández Suárez, documento firmado electrónicamente.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

514

17776

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó la resolución que se transcribe a continuación, el día 25 de enero de 2024, que se publica mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial del Provincia, y que se firma por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023):

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA 568/2023 EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 413/2023 SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DECRETADA PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE CUARENTA PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2016 Y 2017, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y DEFENSA JURÍDICA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2019.

En relación con la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 21 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia, núm. 76, de fecha 23 de junio de 2023, por la que suspendió la realización del segundo ejercicio del proceso selectivo para la cobertura por funcionarios/as de carrera de CUARENTA PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017, aprobada por resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica 19 de abril de 2021, que estaba convocado para el día 27 de junio de 2023, a las 9:30 horas, en el Recinto Ferial de Tenerife (planta baja), hasta que se obtuviera pronunciamiento judicial sobre la aclaración solicitada.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Santa Cruz de Tenerife se tramita el recurso contencioso-administrativo 151/2023, interpuesto por Doña Luz Delia Mercado Cisterna, contra el decreto de la Presidencia de la Corporación Insular de 22 de febrero de 2023, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución que aprueba la lista definitiva de aspirantes

admitidos y excluidos en la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de CUARENTA PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017, aprobada por resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 19 de abril de 2021.

Segundo. En el seno de dicho proceso la demandante ha solicitado como medida cautelar que se autorice, *ad cautelam*, su participación en los distintos ejercicios del proceso selectivo de referencia, con los efectos inherentes a tal pronunciamiento.

Tercero. Mediante Auto de fecha 15 de junio 2023 se acuerda adoptar la medida cautelar interesada por la parte recurrente. No obstante, en la fundamentación del fallo se afirma que lo que se está acordando es la suspensión del proceso, que deberá implicar la no materialización efectiva del segundo examen, hasta que se dicte la sentencia definitiva.

Cuarto. Ante esta contradicción entre la solicitud de la demandante, el fallo y la *ratio decidendi* del mismo, por los servicios jurídicos de esta Corporación se solicita al Juzgado una aclaración del Auto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 214 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267 de la LOPJ.

Quinto. No obstante lo anterior, y estando señalada la celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición para el 27 de junio de 2023, y que no iba a ser posible conocer antes de dicha fecha cuál era el alcance real del fallo y, por tanto, cuál sería la medida cautelar adoptada, dados los trámites que requiere la respuesta a la aclaración solicitada, se acordó, por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 21 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia núm. 76 de fecha 23 de junio de 2023, la suspensión de la realización del segundo ejercicio del proceso selectivo para la cobertura por funcionarios/as de carrera de CUARENTA PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017, aprobada por resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica 19 de abril de 2021.

Sexto.- Que, con fecha 29 de noviembre de 2023, la sala de lo contencioso administrativo, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dicta Sentencia 568/2023 en el procedimiento contencioso administrativo 413/2023, donde Falla: "*...no haber lugar a la medida de suspensión adoptada sin imposición de costas.*", exponiendo en su Fundamento Jurídico Tercero y Cuarto, lo siguiente:

"Tercero: *Ocorre, sin embargo que la recurrente, que se opuso al Auto de aclaración, modificó posteriormente sus planteamientos y defiende ahora la medida de suspensión del proceso selectivo y la desestimación del recurso de apelación mutando su postura a la del juzgador de instancia; con lo que esa*

(suspensión o no del proceso) es únicamente la cuestión que podemos abordar en la segunda instancia y no su derecho a examinarse, que es lo decidido por el Decreto recurrido que la excluyó.

Cuarto: Que así las cosas, el interés público está perfectamente representado por el interés que defiende la Administración, para cumplir con las ofertas de empleo público (OEP) acumuladas de los años 2016 y 2017, siendo concluirlo lo antes posible, para reducir la alta tasa de temporalidad antes del 31 de diciembre de 2024, que es el plazo límite establecido para ejecutar las ofertas públicas de empleo siguientes, relativas a estabilización de empleo temporal, conforme a lo previsto en la D. T. 1ª de la Ley 20/2021.

La suspensión del proceso hasta que se dicte Sentencia firme produce perjuicios a los intereses públicos y a todos aspirantes que están participando en el mismo, ya que se retrasaría su conclusión sine die, y por ello la ponderación de los intereses implicados debe resolverse dando prioridad a los intereses generales.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Que la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa establece en su art.103.2, de conformidad con el mandato constitucional del art. 118, que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen. Por tanto, la Administración Pública sometida a la ley y al derecho, art. 103 de la C.E., está obligada al cumplimiento de las resoluciones judiciales (STC 61/1984 de 16 de mayo.) debiendo realizar cuanto sea necesario para el cumplimiento de los pronunciamientos judiciales, lo que se traduce: ***“...en llevar a puro y debido efecto la sentencia adoptando las resoluciones procedentes y practicando cuanto exija la efectividad de las declaraciones contenidas en el fallo.”***(S. 21 de mayo de 1960), para lo que debe adoptarse, dice el Auto de fecha 15 de febrero de 1974, ***“...cuantas medidas fueren necesarias para dar cumplimiento al fallo”***.

La Ley 29/1998 vincula la ejecución de las resoluciones judiciales al derecho fundamental de la tutela judicial efectiva, art. 24.1 de la C.E, según afirma en su Exposición de Motivos (VI.3), el mismo modo lo interpreta el Tribunal Constitucional en su Sentencia 32/1982, de 7 de junio, cuando afirma que la ejecución de las sentencias en sus propios términos forma parte de la tutela judicial efectiva que garantiza el art. 24.1 de la CE. A partir de esta afirmación del Tribunal Constitucional, la obligación de la Administración de cumplir el fallo judicial implica la concreción de un deber de colaboración con la Justicia.

Por otra parte, el art. 104.1 y 2 de la Ley 29/1998, establece que: "**1.-** Luego que sea firme una sentencia, el Secretario judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél. **2.** Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo conforme al artículo 71.1.c), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa."

II.- Que el plazo para la ejecución de la Sentencia 568/2023 recaída en el procedimiento contencioso administrativo 413/2023, se inicia con la entrada en esta Corporación Insular de la citada Sentencia.

III.- De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.b) y la Disposición Adicional Segunda B).1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número D0000004097, de 28 de julio de 2023, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000018456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

IV.- Que de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico ha delegado, mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023) en el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia que, en materia de publicación de anuncios y actos en el ámbito de Recursos Humanos y Transformación Digital en Boletines oficiales y en prensa, le atribuye el artículo 10.1.t) del ROCIT.

Por todo lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO.- Levantar la suspensión dispuesta por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 21 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia núm 76 de fecha 23 de junio de 2023 referente a la realización del segundo ejercicio del proceso selectivo para la cobertura por funcionarios/as de carrera de CUARENTA PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en las Ofertas de Empleo

Público de 2016 y 2017, aprobada por resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica 19 de abril de 2021.

SEGUNDO.- Comunicar al Tribunal Calificador la presente resolución a los efectos de continuar el proceso selectivo, convocando a los aspirantes que superaron el primer ejercicio de la fase de oposición, a la realización a del segundo ejercicio de conformidad con las bases que regula la convocatoria.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, la presente resolución y se proceda a su notificación al Sala de lo contencioso administrativo, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.”

En Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA (IASS)

ANUNCIO

515

17329

En relación al Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por HLG, en la convocatoria pública para la cobertura de plazas con carácter fijo, mediante el sistema de concurso y por el turno de acceso libre, de cinco (5) plazas de Operario/a de Oficios Varios, Grupo E, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022, contra el Decreto de la Presidencia del O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria nº D0000003116, de fecha 27 de diciembre de 2023, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 4, de fecha 08 de enero de 2024, por el presente, se somete a información pública, a fin de comunicar, a los/as posibles interesados/as, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118, en relación con el artículo 45 b), de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas, podrán formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen procedentes, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. A tal efecto, tendrán a su disposición el Recurso de Alzada, en las dependencias del Servicio de Relaciones Laborales y Organización de este Organismo, sito en Calle Galcerán nº 10, tercera planta, Santa Cruz de Tenerife (Antiguo Hospital Militar).

Las alegaciones y la documentación que estimen procedentes, se podrá presentar en los registros relacionados en la Base Cuarta de las Específicas de dicha convocatoria.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

LAGERENTE DELO.A. INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA, Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Dirección General de Recursos Humanos****Servicio de Organización y Planificación
de Recursos Humanos****ANUNCIO****516****18066**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2024, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el EXPEDIENTE RELATIVO A LA PLANTILLA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.

En virtud de lo dispuesto en el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 126.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el presente expediente podrá ser examinado durante el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiéndose formular, dentro de dicho plazo, reclamaciones ante el Pleno. La documentación del presente expediente se hará pública en formato electrónico en el apartado de “Presupuestos Generales” dentro de la sección relativa al “Gobierno” en la página web municipal, así como en el Portal de Transparencia de esta corporación (<https://www.santacruzdetenerife.es/web/inicio>).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2024.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

GÜÍMAR**ANUNCIO****517****18328**

Expediente nº: 5196/2023.

**APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO
ORGÁNICO MUNICIPAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR.**

Aprobado inicialmente el acuerdo con relación a la propuesta que formuló el Concejal Delegado de Régimen Interior y Administración General para la aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de enero, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el mismo a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Durante dicho plazo, el Reglamento podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento [<https://guimar.sedelectronica.es/board/>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Güímar, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gustavo Pérez Martín, documento firmado electrónicamente.

PUNTALLANA**ANUNCIO****518****17577**

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS DENTRO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN “FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUNTALLANA” DEL PROGRAMA REGIONAL PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, EJERCICIO 2023.

BDNS (Identif.): 737698.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/737698>).

Advertido error en extracto de la convocatoria pública de ayudas dentro de la línea de actuación "Fomento de la rehabilitación de Viviendas de titularidad privada en el término municipal de Puntallana", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de fecha 15 de enero de 2024, se procede a efectuar la oportuna corrección:

"En la base séptima (página 1170), donde dice en aquellas viviendas en que la unidad de convivencia esté constituida por colectivo vulnerable, el porcentaje máximo de la ayuda correspondiente a esa vivienda sobre la inversión afectada a la misma será del 85% y no superará el límite anterior de 10.000,00 €. No obstante, en supuestos excepcionales de extrema necesidad, el Ayuntamiento podrá incrementar, con recursos propios, la citada cuantía en base a los informes técnicos municipales justificativos, con el objeto de poder atender y solucionar globalmente alguna de las deficiencias de la vivienda. De dichos informes se deberá de dejar constancia en todo caso en el expediente debe decir En aquellas viviendas en que la unidad de convivencia esté constituida por colectivo vulnerable, el porcentaje máximo de la ayuda correspondiente a esa vivienda sobre la inversión afectada a la misma será del 100% y no superará el límite de 5.000,00 €."

Puntallana, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Víctor M. Guerra Hernández.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Alcaldía

ANUNCIO

519

17334

La Alcaldía ha dictado el Decreto que a continuación se expresa:

Decreto nº 426/2024, de 25 de enero:

"Visto el escrito presentado por don Francisco José Hernández Rodríguez, Portavoz del Grupo

Municipal Coalición Canaria en este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con Entrada Registro del Pleno número 63/2024, de 22 de enero, por el que solicita el cese de liberación parcial de la Concejala doña Carmen Luisa González Delegado, por incompatibilidad de empleo, con fecha 22 de enero del presente año.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 7452/2023, de 25 de julio, se resolvió, que las funciones de doña Carmen Luisa González Delgado, las realizara en régimen de dedicación parcial, al 50% de cuota de dedicación exclusiva.

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 59 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento; de conformidad con el acuerdo de Pleno, punto 12 de la sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el catorce de julio de dos mil veintitres y, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 166/2024, de 18 de enero, RESUELVO:

Primero.- Cesar y liberar a doña Carmen Luisa González Delgado, Concejala del Grupo Municipal Coalición Canaria, en lo relativo al desempeño de sus funciones, que tenía asignada con dedicación parcial al 50% de cuota de dedicación exclusiva, con efecto del día 22 de enero de 2024.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia."

Esta publicación se ordena por ser preceptiva.

La Laguna, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Luis Yeray Gutiérrez Pérez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

520

17750

En la Dirección del Área de Hacienda y Servicios Económicos de este Excmo. Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local (LBRL, en adelante) y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo (TR LRHL, en adelante) se encuentra expuesto al público, a efectos de examen por los interesados y posibles reclamaciones, el Presupuesto General, con sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, para el Ejercicio 2024, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de enero de 2024 y ratificado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2024, e integrado por:

- El Presupuesto de la propia entidad.
- El Presupuesto de los Organismos Autónomos Administrativos:
 - Gerencia Municipal de Urbanismo.
 - Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna.
 - Organismo Autónomo de Actividades Musicales de La Laguna.
- El estado de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A.

Los interesados, que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 LBRL y 170.1 del TR LRHL, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones, durante el plazo de exposición, se entenderá definitivamente aprobado.

San Cristóbal de La Laguna, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS (Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 6561/2023 de 21 de junio), Francisca Carlota Rivero Ortega, documento firmado electrónicamente.

TACORONTE

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

521

17463

Expediente nº: 2022010933.

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, en relación al proceso selectivo extraordinario, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de CUATRO (4) plazas de PERSONAL DE LIMPIEZA, Grupo V, como personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la OEP para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte, el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el 26 de enero de 2024, ha adoptado, entre otras cuestiones, y de acuerdo con la Base 7 de las Bases que rigen el presente proceso selectivo, y que literalmente dicen:

“El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración”.

Así mismo, en dicha Base se dice, además,

“La acreditación de los méritos alegados se realizará conforme se indica para cada mérito.

1. Acreditación/verificación de la experiencia profesional: La acreditación de los servicios efectivos prestados se realizará aportando la siguiente documentación:

- La experiencia profesional, mediante certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente. La acreditación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Tacoronte se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de la Presidencia del Tribunal Calificador.

- Acreditación de la antigüedad, mediante certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente. La acreditación de la antigüedad del Ayuntamiento de Tacoronte se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de la Presidencia del Tribunal Calificador.

- La experiencia profesional en el sector privado se acreditará mediante la certificación de vida laboral y contratos de trabajo.

2. Acreditación de la formación, titulaciones académicas y cualificaciones profesionales:

Formación: Los cursos se acreditarán mediante el diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo que contenga mención expresa del número de horas o créditos, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento, así como de Administración, entidad o centro dependiente de la misma que lo imparte.

Titulaciones académicas: Título académico oficial o certificado del centro educativo.

Cualificaciones profesionales: Se acreditará mediante certificado de profesionalidad.

3. La superación de un proceso selectivo a la plaza objeto de la convocatoria: Mediante certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública. La acreditación de la superación de un proceso selectivo a la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Tacoronte se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de la Presidencia del Tribunal Calificador.”

Proceder a REQUERIR a los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía número 109/2024, de fecha 16 de enero, para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tacoronte, acrediten los méritos aún no presentados y que hayan sido alegados en la fase de presentación de instancias, de conformidad con lo observado en la base séptima, y con la salvedad de los certificados que ha de emitir el Ayuntamiento de Tacoronte.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Ciudad de Tacoronte, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, Francisco Javier Saiz de León, documento firmado digitalmente.

EL TANQUE

ANUNCIO

522

16942

D^a. MARÍA ESTHER MORALES SÁNCHEZ, Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de El Tanque. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

HACE SABER:

Primero: Que ha sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía el Padrón de Contribuyentes del Suministro de Agua Potable y de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura, correspondiente al 6º Bimestre noviembre/diciembre del ejercicio 2023.

Segundo: Se establece un plazo de cobranza en período voluntario de UN MES, cuya iniciación y terminación deberá hacerse pública por el Organismo encargado de la Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión se hará a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo al Contencioso-Administrativo o cualquier otro que estime procedente, en el plazo de UN MES, a contar desde el comienzo del período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Tanque, a treinta de enero de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Esther Morales Sánchez, documento firmado electrónicamente.

TIJARAFE

ANUNCIO

523

17992

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Tijarafe, con fecha 31 de enero de 2024, dictó la Resolución número 0079/2024, rectificativa de la Resolución 604/2022 de fecha 16 de diciembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Decreto de Alcaldía núm. 604/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, han sido aprobadas las bases específicas del concurso de méritos de las siguientes plazas de la plantilla de personal del Ayuntamiento reservadas a personal laboral fijo (Arquitecto Técnico, Trabajador Social, Director/a Escuela Infantil, Profesor de Música, Administrativo, Delineante, Encargado de Obras, Auxiliar Administrativo, Oficial de 1ª Electricista,

Oficial de 1ª Carpintero, Oficial de 1ª Mecánico, Oficial de 2ª, Oficial de 1ª Albañil, Conductor Centro de Día, Educador/a Infantil, Gerocultor/a Centro de Día, Peón Mantenimiento Casa de la Cultura, Peón y Peón Mantenimiento Centro de Día) correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto que se advierte la existencia de un error en la Base Octava, al no hacer referencia a la existencia de lista de reserva de las plazas de Educador/a Infantil.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar la parte dispositiva de la Resolución número 604/2022 de fecha 16 de diciembre, relativa a la aprobación de las bases específicas del concurso de méritos de las siguientes plazas de la plantilla de personal del Ayuntamiento reservadas a personal laboral fijo (Arquitecto Técnico, Trabajador Social, Director/a Escuela Infantil, Profesor de Música, Administrativo, Delineante, Encargado de Obras, Auxiliar Administrativo, Oficial de 1ª Electricista, Oficial de 1ª Carpintero, Oficial de 1ª Mecánico, Oficial de 2ª, Oficial de 1ª Albañil, Conductor Centro de Día, Educador/a Infantil, Gerocultor/a Centro de Día, Peón Mantenimiento Casa de la Cultura, Peón y Peón Mantenimiento Centro de Día)

correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 155 de 26 de diciembre de 2022, de modo que,

DONDE DICE:

“OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y LISTA DE RESERVA (PARA LAS PLAZAS DE DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL, PROFESOR DE MÚSICA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y OFICIAL DE 1ª CARPINTERO).”

DEBE DECIR:

“OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y LISTA DE RESERVA (PARA LAS PLAZAS DE DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL, EDUCADOR/A INFANTIL, PROFESOR DE MÚSICA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y OFICIAL DE 1ª CARPINTERO).”

SEGUNDO .- Mantener el resto de la Resolución 604/2022 de 16 de diciembre, en todo su contenido literal.

TERCERO.- Publicar la Resolución de rectificación que se dicte en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Tijrafe, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA, Yaiza Cáceres Lorenzo.

ANUNCIO

524

16555

Con fecha 29 de enero de 2024, ha sido dictado Decreto de Alcaldía número 2024-0073, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía n.º 604 de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprueban las bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal laboral del ayuntamiento mediante sistema de concurso, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; cuyas Bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife n.º 155, de 26 de diciembre de 2022.

Resultando que la convocatoria de las plazas indicadas fue objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado n.º 271 del 13 de noviembre de 2023; iniciándose, a contar desde el siguiente al de esta publicación, el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes que finalizó el día 14 de diciembre de 2023.

Vista el acta del tribunal de selección de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Tijarafe de una plaza de personal laboral de Trabajador/a Social mediante concurso procede a la valoración de los méritos y propone a los siguientes aspirantes con la siguiente puntuación para la formalización de contrato de trabajo como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Tijarafe:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
CASTRO GARCÍA, SARA YEIS	***1675**	12

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 22/33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la propuesta emitida por el Tribunal calificador del proceso de estabilización de este Ayuntamiento, donde se propone la formalización de contrato de trabajo como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Tijarafe, de la candidata que ha superado el proceso selectivo conforme a las bases que regulan el proceso de estabilización, siendo la siguiente:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	CASTRO GARCÍA, SARA YEIS	***1675**	12

SEGUNDO. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica del Ayuntamiento, requiriendo al aspirante propuesto la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en la sede electrónica.

En Tijarafe, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Yaiza Cáceres Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ADEJE

Área: Presidencia y Planificación del Territorio

Sección: Urbanismo

Negociado: Gestión y Ejecución Urbanística

ANUNCIO

525

Exp: 213161003.

11629

Por el Pleno del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, en fecha de 28/12/2023, se aprobó definitivamente el Programa de Actuación sobre el Medio Urbano (PAMU) sobre la parcela Nº 24-U12 URB. SAN EUGENIO, COSTA ADEJE de este Término, promovido por la entidad FUERTEVENTURA LIFE, S.L., disponiendo dicho acuerdo lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el PROGRAMA DE ACTUACION SOBRE EL MEDIO URBANO (PAMU) EN EL AMBITO DE LA PARCELA 24-AU12 (SAN EUGENIO).

SEGUNDO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor, junto con la documentación prevista en la legislación estatal básica; y en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://adeje.es>].

TERCERO.- Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro del PROGRAMA DE ACTUACION

SOBRE EL MEDIO URBANO (PAMU) EN EL AMBITO DE LA PARCELA 24-AU12 (SAN EUGENIO) aprobado definitivamente, incluyendo planos y resto de documentos que conformen el documento de información y ordenación del plan, así como el resultado de la evaluación ambiental estratégica, al Registro de Planeamiento de Canarias.

CUARTO. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro del PROGRAMA DE ACTUACION SOBRE EL MEDIO URBANO (PAMU) EN EL AMBITO DE LA PARCELA 24-AU12 (SAN EUGENIO) aprobado definitivamente al Consejo Cartográfico de Canarias .../...".

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la Histórica Villa de Adeje, a dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DEL ÁREA, Manuel Luis Méndez Martín, firmado electrónicamente.

Área: Seguridad, Promoción de la Actividad Económica y el Empleo**Negociado: Transportes****ANUNCIO**

526

16819

Exp: 10T14L00E

D^a MARÍA MERCEDES VARGAS DELGADO, CONCEJAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD, PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE.

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno aprobó, en su sesión ordinaria celebrada el pasado día veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, la adjudicación de QUINCE (15) licencias de Auto Taxi para el Servicio Público de Transporte de Viajeros en vehículos adaptados para personas con movilidad reducida en el término municipal de Adeje con el siguiente tenor literal:

"ADJUDICACIÓN DE QUINCE LICENCIAS DE AUTO TAXI PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Vista la propuesta de la Concejalía del Área en la que se recogen los siguientes antecedentes:

«Visto el expediente número 10T14L00E instruido en el Negociado de Transportes para la adjudicación de quince (15) licencias de auto taxi para el servicio público de transporte de viajeros en vehículos adaptados para personas con movilidad reducida.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día ocho de junio de dos mil veintitrés, acordó la aprobación de las bases reguladoras para la adjudicación de quince (15) licencias de auto taxi para el servicio público de transporte de viajeros en vehículos adaptados para personas con movilidad reducida.

Resultando que con fecha 19 de junio, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 74 dichas bases, así como el extracto de la convocatoria a los efectos de la presentación de candidaturas durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de su publicación, esto es, desde el día 20 de Junio hasta el 17 de Julio, ambos inclusive.

Resultando que en virtud del Decreto núm. SPE/121/2023, de 3 de agosto, de la Concejalía del Área de Seguridad, Promoción de la Actividad Económica y el Empleo, rectificado por Decreto núm. SPE/159/2023, de 22 de agosto, de la misma Concejalía, se designan los miembros de la mesa para la asistencia en la adjudicación de quince (15) licencias de auto taxi para el servicio público de transporte de viajeros en vehículos adaptados para personas con movilidad reducida.

Resultando que, con fecha 3 de noviembre de 2023 se constituye la Mesa de Adjudicación y se reúne a los efectos de comprobar la documentación presentada por los aspirantes.

Resultando que con fecha 17 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima de las que regulan el procedimiento, se dicta el Decreto núm. SPE/443/2023, de 17 de noviembre, de la Concejalía del Área de Seguridad, Promoción de la Actividad Económica y Empleo fue aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria para la adjudicación de quince (15) licencias de auto taxi para el servicio público de transporte de viajeros en vehículos adaptados para personas con movilidad reducida, y se concedió a los aspirantes provisionalmente excluidos un plazo de diez (10) días hábiles a los efectos de que subsanaran la/s causa/s que haya/n motivado la exclusión. El Decreto fue publicado en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Adeje desde el 20-11-2023 hasta el 04-12-2023.

Resultando que, finalizado el plazo de subsanación documental establecido en el Decreto núm. SPE/443/2023, de 17 de noviembre, se reunió la Mesa de Adjudicación el día 15 de diciembre de 2023 a los efectos de comprobar si se ha procedido a la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes relacionados en la lista de excluidos provisionalmente aprobada mediante Decreto núm. SPE/443/2023, de 17 de noviembre, de la Concejalía del Área de Seguridad, Promoción de la Actividad Económica y Empleo y determinar el listado de candidatos admitidos y excluidos con carácter definitivo en el procedimiento.

Resultando que, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de las que regulan el procedimiento, se dicta el Decreto núm. SPE/571/2023, de 21 de diciembre de 2023, de la Concejalía del Área de Seguridad, Promoción de la Actividad Económica y el Empleo, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la adjudicación de quince (15) licencias de auto taxi para el servicio público de transporte de viajeros en vehículos adaptados para personas con movilidad reducida, siendo publicado el anuncio de la referida resolución, para general conocimiento, en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, desde el día 22-12-2023 hasta el día 09-01-2024.

Resultando que con fecha 12 de enero de 2024, en virtud de lo establecido en la cláusula OCTAVA de las Bases de la convocatoria, se procede por la Mesa de Adjudicación a la valoración individualizada y singular de cada una de las candidaturas de los aspirantes admitidos definitivamente, desprendiéndose el siguiente resultado:

«[...] Se reúne la mesa a los efectos de emitir el informe de valoración al que hace referencia la Base Octava de las que regulan el presente proceso de adjudicación de quince (15) licencias de auto taxi para el servicio público de transporte de viajeros en vehículos adaptados para personas con movilidad reducida en relación con las solicitudes presentadas por los aspirantes que resultaron definitivamente admitidos en virtud del Decreto núm. SPE/571/2023, de 21 de diciembre de 2023, de la Concejalía del Área de

Seguridad, Promoción de la Actividad Económica y el Empleo. El citado Decreto fue publicado desde el día 22 de diciembre de 2023 hasta el día 9 de enero de 2024 en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Adeje.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de las que regulan el presente proceso de adjudicación de quince (15) licencias de auto taxi para el servicio público de transporte de viajeros en vehículos adaptados para personas con movilidad reducida «Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que se hace referencia en la cláusula anterior, las solicitudes presentadas serán objeto de informe de valoración previo a la formulación de la propuesta de adjudicación de las licencias que eleve la Mesa de Adjudicación, conforme a lo dispuesto en estas bases.»

A los efectos de valorar las solicitudes, se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- *La valoración se ha efectuado con arreglo al criterio de rigurosa antigüedad en el ejercicio del trabajo asalariado en el sector del taxi en Adeje a fecha de publicación de las Bases que rigen el proceso de adjudicación de quince (15) licencias de auto taxi para el servicio público de transporte de viajeros en vehículos adaptados para personas con movilidad reducida, publicadas el día 19/06/2023, BOP nº 74, y según lo recogido en la Base Décima y el documento "Vida Laboral", expresándose la misma en días de antigüedad.*
- *Los períodos comprendidos entre el 14 de marzo de 2020 y hasta la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que en el documento "Vida Laboral" se expresan como "Prestación por desempleo-suspensión" se han contabilizado como días de antigüedad.*
- *Los períodos de vacaciones retribuidas y no disfrutadas se han tenido en cuenta a los efectos del cómputo de días de antigüedad siempre que se correspondiesen a períodos inmediatamente posteriores a la baja como asalariado en el sector del taxi en el municipio de Adeje.*
- *Se establece como fecha del fin del cómputo de la antigüedad la de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife (BOP) de las Bases que rigen el proceso de adjudicación de quince (15) licencias de auto taxi para el servicio público de transporte de viajeros en vehículos adaptados para personas con movilidad reducida, el día **19/06/2023** (BOP número 74).*

En virtud del Decreto núm. SPE/571/2023, de 21 de diciembre de 2023, de la Concejalía del Área de Seguridad, Promoción de la Actividad Económica y el Empleo, resultaron definitivamente excluidos los aspirantes que a continuación se relacionan, motivo por el cual la Mesa no ha procedido a la valoración de sus solicitudes:

CANDIDATO	DNI	Nº DE ORDEN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
<i>D. ISRAEL CHINEA HERNÁNDEZ</i>	<i>45*****6F</i>	<i>10</i>
<i>D. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ CASANOVA</i>	<i>45*****4D</i>	<i>28</i>
<i>D. SURESH SHAHDADPURI LACHMAN</i>	<i>45*****7S</i>	<i>29</i>

D. PEDRO JOSÉ AFONSO PÉREZ	43*****5X	38
D. JOSÉ MIGUEL DELGADO DELGADO	42*****1D	39
D. ALFONSO DÍAZ VALENTÍN	78*****1X	40
D. ANTONIO JESÚS CHINEA GONZÁLEZ	45*****3K	42
D. SEBASTIÁN GARCÍA RODRÍGUEZ	42*****2K	43

Las valoraciones de las solicitudes de los aspirantes definitivamente admitidos han sido las siguientes:

1) D. AURELIO CARLOS RIVERO

Nº ORDEN R.E.	1
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. AURELIO CARLOS RIVERO 43*****5E
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	20/06/2023 R.E.: 30.161
Fecha de la vida laboral	19/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	
Días cotizados en el sector	11.731
Días descontados	
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	11.731
Observaciones	

2) D. ÁNGEL JESÚS GARCÍA CABRERA

Nº ORDEN R.E.	2
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. ÁNGEL JESÚS GARCÍA CABRERA 78*****M
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	22/06/2023 R.E.-: 30.595
Fecha de la vida laboral	20/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Un día (-1)
Días cotizados en el sector	9.749
Días descontados	Un día (-1)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	9.748
Observaciones	

3) D. MARCIAL ANTONIO PACHECO GUTIÉRREZ

Nº ORDEN R.E.	3
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. MARCIAL ANTONIO PACHECO GUTIÉRREZ 45*****6Y
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	27/06/2023 R.E.: 31.519
Fecha de la vida laboral	20/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Un día (-1)
Días cotizados en el sector	7.534
Días descontados	Un día (-1)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	7.533
Observaciones	

4) D. JUAN SANTOS MONTESINOS

Nº ORDEN R.E.	4
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. JUAN SANTOS MONTESINOS 78*****0C
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	28/06/2023 R.E.: 31.635
Fecha de la vida laboral	27/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Ocho días (-8)
Días cotizados en el sector	9.416
Días descontados	Ocho días (-8)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	9.408
Observaciones	

5) D. CRISTO SALVADOR FARIÑA SIERRA

Nº ORDEN R.E.	5
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. CRISTO SALVADOR FARIÑA SIERRA 45*****4D
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	28/06/2023 R.E.: 31.681
Fecha de la vida laboral	22/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Tres días (-3)
Días cotizados en el sector	5.440
Días descontados	Tres días (-3)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	5.437
Observaciones	

6) D. RAMÓN CELSO DENIZ GONZÁLEZ

Nº ORDEN R.E.	6
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. RAMÓN CELSO DENIZ GONZÁLEZ 43*****2L
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	28/06/2023 R.E.: 31.766
Fecha de la vida laboral	20/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Un día (-1)
Días cotizados en el sector	10.712
Días descontados	Un día (-1)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	10.711
Observaciones	

7) D. RAMÓN JESÚS PLASENCIA CASANOVA

Nº ORDEN R.E.	7
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. RAMÓN JESÚS PLASENCIA CASANOVA 45*****7R
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	28/06/2023 R.E.: 31.799
Fecha de la vida laboral	21/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	-2
Días cotizados en el sector	9.013
Días descontados	-2
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	9.011
Observaciones	

8) D. LEONCIO SÁNCHEZ MEDINA

Nº ORDEN R.E.	8
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. LEONCIO SÁNCHEZ MEDINA 43*****7F
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	28/06/2023 R.E.: 31.800
Fecha de la vida laboral	20/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Un día -1
Días cotizados en el sector	8.692
Días descontados	Un día -1
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	8.691
Observaciones	

9) D. MANUEL LOPEZ MORILLO

Nº ORDEN R.E.	9
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. MANUEL LOPEZ MORILLO 25*****0Q
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	28/06/2023 R.E.: 31.801
Fecha de la vida laboral	27/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Ocho días (-8)
Días cotizados en el sector	10.043
Días descontados	Ocho días (-8)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	10.035
Observaciones	

11) D. SEBASTIÁN LÓPEZ MARTÍN

Nº ORDEN R.E.	11
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. SEBASTIÁN LÓPEZ MARTÍN 784*****2M
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	28/06/2023 R.E.: 31.769
Fecha de la vida laboral	22/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Tres días (-3)
Días cotizados en el sector	6.707
Días descontados	Tres días (-3)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	6.704
Observaciones	

12) D. PEDRO MARCIAL GARCÍA DÍAZ

Nº ORDEN R.E.	12
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. PEDRO MARCIAL GARCÍA DÍAZ 42*****5C
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	30/06/2023 R.E.: 32.186
Fecha de la vida laboral	23/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Cuatro días (-4)
Días cotizados en el sector	9.687
Días descontados	Cuatro días (-4)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	9.683
Observaciones	

13) D. FRANCISCO MARCELO CORDOBÉS MEDINA

Nº ORDEN R.E.	13
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. FRANCISCO MARCELO CORDOBÉS MEDINA 78*****1Q
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	30/06/2023 R.E.: 32.218
Fecha de la vida laboral	20/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Un día (-1)
Días cotizados en el sector	10.373
Días descontados	Un día (-1)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	10.372
Observaciones	

14) D. JOSÉ DAMIÁN CHINEA GARCÍA

Nº ORDEN R.E.	14
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. JOSÉ DAMIÁN CHINEA GARCÍA 42*****4L
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	30/06/2023 R.E.: 32.275
Fecha de la vida laboral	20/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Un día (-1)
Días cotizados en el sector	11.280
Días descontados	Un día (-1)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	11.279
Observaciones	

15) D. JOSÉ MANUEL YANES LUIS

Nº ORDEN R.E.	15
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. JOSÉ MANUEL YANES LUIS 43*****2C
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	30/06/2023 R.E.: 32.221
Fecha de la vida laboral	20/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Un día (-1)
Días cotizados en el sector	10.581
Días descontados	Un día (-1)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	10.580
Observaciones	

16) D. JESÚS RAMÓN MORALES RIVERO

Nº ORDEN R.E.	16
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. JESÚS RAMÓN MORALES RIVERO 42*****0Z
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	30/06/2023 R.E.: 32.302
Fecha de la vida laboral	21/11/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Ciento cincuenta y cinco días (-155)
Días cotizados en el sector	8.403
Días descontados	Ciento cincuenta y cinco días (-155)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	8.278
Observaciones	

17) D. SEBASTIÁN MEDINA VALERIANO

Nº ORDEN R.E.	17
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. SEBASTIÁN MEDINA VALERIANO 43*****7W
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	03/07/2023 R.E.: 32.516
Fecha de la vida laboral	20/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Un día (-1)
Días cotizados en el sector	10.157
Días descontados	Un día (-1)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	10.156
Observaciones	

18) D. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ GIL

Nº ORDEN R.E.	18
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ GIL 78*****2V
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	03/07/2023 R.E.: 32.521
Fecha de la vida laboral	20/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	-1
Días cotizados en el sector	9.762
Días descontados	-1
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	9.761
Observaciones	

19) D. CESAREO GARCÍA GARCÍA

Nº ORDEN R.E.	19
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. CESAREO GARCÍA GARCÍA 08*****9E
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	03/07/2023 R.E.: 32.605
Fecha de la vida laboral	26/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Siete días (-7)
Días cotizados en el sector	3.613
Días descontados	Siete días (-7)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	3.606
Observaciones	

20) D. JUAN FRANCISCO PLACERES TRUJILLO

Nº ORDEN R.E.	20
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. JUAN FRANCISCO PLACERES TRUJILLO 78*****9B

*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	03/07/2023 R.E.: 32.627
Fecha de la vida laboral	03/07/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Catorce días (-14)
Días cotizados en el sector	8.104
Días descontados	Catorce días (-14)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	8.090
Observaciones	

21) D. JESÚS BETANCOR GONZÁLEZ

Nº ORDEN R.E.	21
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. JESÚS BETANCOR GONZÁLEZ 42*****6W
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	04/07/2023 R.E.: 32.701
Fecha de la vida laboral	30/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Once días -11
Días cotizados en el sector	8.337
Días descontados	Once días -11
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	8.326
Observaciones	

22) D. JOSÉ RAMÓN FRANCES AFONSO

Nº ORDEN R.E.	22
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. JOSÉ RAMÓN FRANCES AFONSO 78*****2H

*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	04/07/2023 R.E.: 32.742
Fecha de la vida laboral	20/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Un día (-1)
Días cotizados en el sector	7.017
Días descontados	Un día (-1)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	7.016
Observaciones	

23) D. JOSÉ MANUEL MORALES DELGADO

Nº ORDEN R.E.	23
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. JOSÉ MANUEL MORALES DELGADO 42*****8E
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	03/07/2023 R.E.: 32.677
Fecha de la vida laboral	28/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Nueve días (-9)
Días cotizados en el sector	8.848
Días descontados	Nueve días (-9)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	8.839
Observaciones	

24) D. JOSÉ LUIS GIL GUTIÉRREZ

Nº ORDEN R.E.	24
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. JOSÉ LUIS GIL GUTIÉRREZ 45*****0B
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023

Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	04/07/2023 R.E.: 32.830
Fecha de la vida laboral	26/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Siete días (-7)
Días cotizados en el sector	5.926
Días descontados	Siete días (-7)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	5.919
Observaciones	

26) D. CECILIO DAMIÁN ABREU GONZÁLEZ

Nº ORDEN R.E.	26
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. CECILIO DAMIÁN ABREU GONZÁLEZ 42*****2T
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	05/07/2023 R.E.: 32.986
Fecha de la vida laboral	22/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Tres días (-3)
Días cotizados en el sector	8.756
Días descontados	Tres días (-3)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	8.753
Observaciones	

27) D. JUAN CARLOS MORA QUINTERO

Nº ORDEN R.E.	27
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. JUAN CARLOS MORA QUINTERO 78*****4X
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	05/07/2023 R.E.: 33.036

Fecha de la vida laboral	20/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Un día (-1)
Días cotizados en el sector	8.756
Días descontados	Un día (-1)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	8.755
Observaciones	

30) **D. MARCELINO HERNÁNDEZ GARCÍA**

Nº ORDEN R.E.	30
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. MARCELINO HERNÁNDEZ GARCÍA 42*****8K
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	07/07/2023 R.E.: 33.513
Fecha de la vida laboral	27/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Ocho días (-8)
Días cotizados en el sector	9.725
Días descontados	Ocho días (-8)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	9.717
Observaciones	

31) **D. EDUARDO ALEXIS DOMÍNGUEZ SIERRA**

Nº ORDEN R.E.	31
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. EDUARDO ALEXIS DOMÍNGUEZ SIERRA 45*****0M
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	10/07/2023 R.E.: 33.815
Fecha de la vida laboral	22/06/2023

Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Tres días (-3)
Días cotizados en el sector	9.717
Días descontados	Tres días (-3)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	9.714
Observaciones	

32) D. FRANCISCO HERNÁNDEZ MESA

Nº ORDEN R.E.	32
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. FRANCISCO HERNÁNDEZ MESA 42*****8E
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	10/07/2023 R.E.: 33.834
Fecha de la vida laboral	03/07/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Catorce días (-14)
Días cotizados en el sector	7.867
Días descontados	Catorce días (-14)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	7.853
Observaciones	

33) D. ORLANDO MARTÍN DOMÍNGUEZ OLIVA

Nº ORDEN R.E.	33
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. ORLANDO MARTÍN DOMÍNGUEZ OLIVA 42*****8P
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	10/07/2023 R.E.: 33.932
Fecha de la vida laboral	22/06/2023

Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Tres días (-3)
Días cotizados en el sector	10.565
Días descontados	Tres días (-3)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	10.562
Observaciones	

34) D. JOSÉ SEBASTIÁN ÁLVAREZ DÍAZ

Nº ORDEN R.E.	34
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. JOSÉ SEBASTIÁN ÁLVAREZ DÍAZ 43*****6A
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	10/07/2023 R.E.: 33.982
Fecha de la vida laboral	27/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Ocho días (-8)
Días cotizados en el sector	9.335
Días descontados	Ocho días (-8)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	9.327
Observaciones	

35) D. JESÚS FEDERICO FRAGA AFONSO

Nº ORDEN R.E.	35
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. JESÚS FEDERICO FRAGA AFONSO 78*****2H
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	10/07/2023 R.E.: 33.972
Fecha de la vida laboral	23/06/2023

Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Cuatro días (-4)
Días cotizados en el sector	11.232
Días descontados	Cuatro días (-4)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	11.228
Observaciones	

36) D. ISRAEL MORALES DÍAZ

Nº ORDEN R.E.	36
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. ISRAEL MORALES DÍAZ 78*****8Q
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	11/07/2023 R.E.: 34.101
Fecha de la vida laboral	29/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Diez días (-10)
Días cotizados en el sector	9.654
Días descontados	Diez días (-10)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	9.644
Observaciones	

37) D. JAVIER ALONSO MORALES

Nº ORDEN R.E.	37
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. JAVIER ALONSO MORALES 42*****8D
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	12/07/2023 R.E.: 34.320
Fecha de la vida laboral	10/07/2023

Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Veintiún días (-21)
Días cotizados en el sector	9.067
Días descontados	Veintiún días (-21)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	9.046
Observaciones	

41) D. HÉCTOR ALEXIS PLACERES RODRÍGUEZ

Nº ORDEN R.E.	41
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. HÉCTOR ALEXIS PLACERES RODRÍGUEZ 78*****9Z
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	13/07/2023 R.E.: 34.675
Fecha de la vida laboral	05/07/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Dieciséis días (-16)
Días cotizados en el sector	8.108
Días descontados	Dieciséis días (-16)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	8.092
Observaciones	

44) D. RICARDO DOMÍNGUEZ CORREA

Nº ORDEN R.E.	44
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. RICARDO DOMÍNGUEZ CORREA 45*****7W
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	17/07/2023 R.E.: 35.058
Fecha de la vida laboral	27/06/2023

Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Ocho días (-8)
Días cotizados en el sector	10.630
Días descontados	Ocho días (-8)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	10.622
Observaciones	

45) D. HÉCTOR LUIS MENDOZA GONZÁLEZ

Nº ORDEN R.E.	45
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. HÉCTOR LUIS MENDOZA GONZÁLEZ 45*****4W
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	17/07/2023 R.E.: 35.038
Fecha de la vida laboral	11/07/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Veintidós días (-22)
Días cotizados en el sector	8.235
Días descontados	Veintidós días (-22)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	8.213
Observaciones	

46) D. JOSÉ MANUEL MENA CABELLO

Nº ORDEN R.E.	46
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. JOSÉ MANUEL MENA CABELLO 45*****1L
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	17/07/2023 R.E.: 35.048
Fecha de la vida laboral	17/07/2023

Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Veintiocho días (-28)
Días cotizados en el sector	8.863
Días descontados	Veintiocho días (-28)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	8.835
Observaciones	

47) D. ANTONIO LORENZO FORTES RODRÍGUEZ

Nº ORDEN R.E.	47
Nombre y Apellidos N.I.F.	D. ANTONIO LORENZO FORTES RODRÍGUEZ 78****6H
*Fecha de fin del cómputo de la antigüedad	19/06/2023
Fecha de presentación de la instancia y nº R.E.	03/07/2023 R.E.: 32.531
Fecha de la vida laboral	28/06/2023
Diferencia fecha fin de cómputo y fecha de la vida laboral	Nueve días (-9)
Días cotizados en el sector	7.902
Días descontados	Nueve días (-9)
TOTAL DÍAS COMPUTADOS	7.893
Observaciones	

En consecuencia, y tras la valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios expuestos, ha resultado la siguiente puntuación y orden de prelación:

ORDEN	CANDIDATO	DNI	VALORACIÓN	Nº DE ORDEN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
1	D. AURELIO CARLOS RIVERO	43*****5E	11731	1
2	D. JOSÉ DAMIÁN CHINEA GARCÍA	42*****4L	11279	14
3	D. JESÚS FEDERICO FRAGA AFONSO	78*****2H	11228	35
4	D. RAMÓN CELSO DENIZ GONZÁLEZ	43*****2L	10711	6
5	D. RICARDO DOMÍNGUEZ CORREA	45*****7W	10622	44
6	D. JOSÉ MANUEL YANES LUIS	43*****2C	10580	15
7	D. ORLANDO MARTÍN DOMÍNGUEZ OLIVA	42*****8P	10562	33
8	D. FRANCISCO MARCELO CORDOBÉS MEDINA	78*****1Q	10372	13
9	D. SEBASTIÁN MEDINA VALERIANO	43*****7W	10156	17
10	D. MANUEL LOPEZ MORILLO	25*****0Q	10035	9
11	D. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ GIL	78*****2V	9761	18
12	D. ÁNGEL JESÚS GARCÍA CABRERA	78*****3M	9748	2
13	D. MARCELINO HERNÁNDEZ GARCÍA	42*****8K	9717	30
14	D. EDUARDO ALEXIS DOMÍNGUEZ SIERRA	45*****0M	9714	31
15	D. PEDRO MARCIAL GARCÍA DÍAZ	42*****5C	9683	12
16	D. ISRAEL MORALES DÍAZ	78*****8Q	9644	36
17	D. JUAN SANTOS MONTESINOS	78*****0C	9408	4
18	D. JOSÉ SEBASTIÁN ÁLVAREZ DÍAZ	43*****6A	9327	34
19	D. JAVIER ALONSO MORALES	42*****8D	9046	37
20	D. RAMÓN JESÚS PLASENCIA CASANOVA	45*****7R	9011	7
21	D. JOSÉ MANUEL MORALES DELGADO	42*****8E	8839	23
22	D. JOSÉ MANUEL MENA CABELLO	45*****1L	8835	46
23	D. JUAN CARLOS MORA QUINTERO	78*****4X	8755	27
24	D. CECILIO DAMIÁN ABREU GONZÁLEZ	42*****2T	8753	26
25	D. LEONCIO SÁNCHEZ MEDINA	43*****7F	8691	8
26	D. JESÚS BETANCOR GONZÁLEZ	42*****6W	8326	21
27	D. JESÚS RAMÓN MORALES RIVERO	42*****0Z	8248	16
28	D. HÉCTOR LUIS MENDOZA GONZÁLEZ	45*****4W	8213	45
29	D. HÉCTOR ALEXIS PLACERES RODRÍGUEZ	78*****9Z	8092	41
30	D. JUAN FRANCISCO PLACERES TRUJILLO	78*****9B	8090	20
31	D. ANTONIO LORENZO FORTES RODRÍGUEZ	78*****6H	7893	47
32	D. FRANCISCO HERNÁNDEZ MESA	42*****8E	7853	32
33	D. MARCIAL ANTONIO PACHECO GUTIÉRREZ	45*****6Y	7534	3
34	D. JOSÉ RAMÓN FRANCES AFONSO	78*****2H	7016	22
35	D. SEBASTIÁN LÓPEZ MARTÍN	78*****2M	6704	11
36	D. JOSÉ LUIS GIL GUTIÉRREZ	45*****0B	5919	24
37	D. CRISTO SALVADOR FARIÑA SIERRA	45*****4D	5437	5
38	D. CESAREO GARCÍA GARCÍA	08*****9E	3606	19

PROPUESTA

Habiéndose establecido las valoraciones anteriores y siguiendo el criterio de mayor antigüedad en el ejercicio del trabajo asalariado en el sector del taxi en Adeje, y valorando el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en la Cláusula Décima, se propone a la Concejal del Área de Seguridad, Promoción de la Actividad Económica y el Empleo, para su posterior elevación al Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- ADJUDICAR las siguientes quince (15) licencias municipales de auto taxi para el servicio público de transporte de viajeros en vehículos adaptados para personas con movilidad reducida a los siguientes adjudicatarios:

LM Nº	ADJUDICATARIO	N.I.F.
194	D. AURELIO CARLOS RIVERO	43*****5E
195	D. JOSÉ DAMIÁN CHINEA GARCÍA	42*****4L
196	D. JESÚS FEDERICO FRAGA AFONSO	78*****2H
197	D. RAMÓN CELSO DENIZ GONZÁLEZ	43*****2L
198	D. RICARDO DOMÍNGUEZ CORREA	45*****7W
199	D. JOSÉ MANUEL YANES LUIS	43*****2C
200	D. ORLANDO MARTÍN DOMÍNGUEZ OLIVA	42*****8P
201	D. FRANCISCO MARCELO CORDOBÉS MEDINA	78*****1Q
202	D. SEBASTIÁN MEDINA VALERIANO	43*****7W
203	D. MANUEL LOPEZ MORILLO	25*****0Q
204	D. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ GIL	78*****2V
205	D. ÁNGEL JESÚS GARCÍA CABRERA	78*****3M
206	D. MARCELINO HERNÁNDEZ GARCÍA	42*****8K
207	D. EDUARDO ALEXIS DOMÍNGUEZ SIERRA	45*****0M
208	D. PEDRO MARCIAL GARCÍA DÍAZ	42*****5C

[...]»

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 25.1 que «el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo», determinándose en el número 2 de este mismo artículo 25 que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras competencias las referidas al transporte colectivo urbano.

Considerando que el artículo 57.2 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación de los Transportes por Carretera de Canarias establece que la competencia en la regulación, planificación, administración, financiación y gestión corresponde a los Ayuntamientos del municipio donde se desarrolle el transporte urbano. Los municipios serán competentes

con carácter general para la gestión, inspección y sanción del transporte público urbano de viajeros que se lleve a cabo dentro de sus respectivos términos municipales. También serán competentes para la ordenación de los servicios, así como el establecimiento del régimen tarifario, con sujeción a la normativa general sobre precios.

Considerando que el artículo 2.1 de la Ordenanza Municipal del Servicio de transporte de viajeros en Auto-taxi en Adeje determina que para la realización de transporte público en auto taxi será preciso estar en disposición de la correspondiente licencia municipal que habilite para la prestación de servicio urbano en el término municipal de Adeje y la autorización administrativa de transporte discrecional expedida por el Cabildo Insular para la prestación de servicios interurbanos, en su caso. Asimismo, el número 2 de este mismo artículo establece que, «en orden a asegurar la adecuación del número de licencias a las necesidades de servicios de auto taxi, el Ayuntamiento de Adeje otorgará, modificará o reducirá las licencias atendiendo a las necesidades de los usuarios potenciales de auto taxi.»

Considerando que la competencia para el otorgamiento de las licencias de taxi en el presente procedimiento corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Transporte de Viajeros en Auto Taxi de Adeje y la Cláusula Novena, párrafo segundo de las Bases reguladoras del procedimiento de concesión tramitado.

Considerando que, al ser el órgano competente para la resolución del presente procedimiento el Pleno del Ayuntamiento de Adeje, en virtud de lo establecido en el artículo 82.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF), se establece que «... en el orden del día del Pleno sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda» , en consonancia con lo establecido en el artículo 97.1 del ROF.

Considerando que Asimismo el artículo 126.1 del ROF establece que los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante, siendo competente para emitir informe previo respecto al asunto planteado la Comisión Informativa de las Áreas vinculadas a Gobierno, Hacienda y Especial de Cuentas.

Considerando que en virtud del Decreto núm. ALC/195/2023, de 30 de junio de 2023, de la Alcaldía, se establece en el ámbito competencial del Área Seguridad, Promoción de la Actividad Económica y el Empleo las competencias relativa a la materia de transportes y movilidad; siendo por tanto competente para formular la propuesta al órgano resolutorio la Concejal del Área Seguridad, Promoción de la Actividad Económica y el Empleo.

Considerando lo establecido en el artículo 40.1 d) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación a la competencia que ostenta la Concejal del Área de Seguridad, Promoción de la Actividad Económica y el Empleo para elevar propuestas de resolución al Pleno Municipal.

Considerando que en el presente procedimiento se han tenido en cuenta las determinaciones establecidas en las bases del procedimiento para la adjudicación de quince (15) licencias de auto taxi para el servicio público de transporte de viajeros en vehículos adaptados para personas con movilidad reducida en el municipio de Adeje.

Considerando que la Cláusula Décima de las bases reguladoras del procedimiento de adjudicación de licencias, que recoge los criterios de adjudicación, establece que las licencias se adjudicarán entre los solicitantes asalariados que reúnan todos y cada uno de los requisitos exigidos, con arreglo al criterio de rigurosa antigüedad en el ejercicio del trabajo asalariado en el sector del taxi en el Municipio de Adeje, que se acreditará mediante la aportación del informe de vida laboral, estando tal previsión en consonancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 74/2012 de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio del taxi, en el que se determina el procedimiento de otorgamiento de los títulos habilitantes- licencias de taxi determinando en su número 3 que " [...] el ayuntamiento correspondiente resolverá las solicitudes a favor de los solicitantes con mayor derecho de preferencia acreditado. [...]"; así como lo establecido en el artículo 6.1 de la Ordenanza Municipal del Servicio de transporte de viajeros en Auto-taxi en Adeje cumpliéndose con los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reguladora y las bases del concurso.

Considerando asimismo la propuesta efectuada por la Mesa de Adjudicación, una vez establecidas las valoraciones y siguiendo el criterio de rigurosa antigüedad en el ejercicio del trabajo asalariado en el sector del taxi en el Municipio de Adeje, y valorando el cumplimiento de los criterios establecidos en la Cláusula Décima de las Bases que regulan el procedimiento para la adjudicación de quince (15) licencias de auto taxi para el servicio público de transporte de viajeros en vehículos adaptados para personas con movilidad reducida.

Considerando lo dispuesto en el apartado primero del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas «1. Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:

a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la individualmente realizada.

b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos».

Visto, asimismo, el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área respectiva.

El Ayuntamiento Pleno, con el siguiente resultado de la votación:

Los Concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Adeje: A favor 11

Los Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria Adeje: A favor 5

Los Concejales del Grupo Mixto:

Vox: Abstención 1

Unidas Sí Podemos: A favor 1

Por mayoría absoluta.

ACUERDA:

PRIMERO.- ADJUDICAR las siguientes quince (15) licencias municipales de auto taxi para el servicio público de transporte de viajeros en vehículos adaptados para personas con movilidad reducida a los siguientes adjudicatarios:

LM Nº	ADJUDICATARIO	N.I.F.
194	D. AURELIO CARLOS RIVERO	43*****5E
195	D. JOSÉ DAMIÁN CHINEA GARCÍA	42*****4L
196	D. JESÚS FEDERICO FRAGA AFONSO	78*****2H
197	D. RAMÓN CELSO DENIZ GONZÁLEZ	43*****2L
198	D. RICARDO DOMÍNGUEZ CORREA	45*****7W
199	D. JOSÉ MANUEL YANES LUIS	43*****2C
200	D. ORLANDO MARTÍN DOMÍNGUEZ OLIVA	42*****8P
201	D. FRANCISCO MARCELO CORDOBÉS MEDINA	78*****1Q
202	D. SEBASTIÁN MEDINA VALERIANO	43*****7W
203	D. MANUEL LOPEZ MORILLO	25*****0Q
204	D. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ GIL	78*****2V
205	D. ÁNGEL JESÚS GARCÍA CABRERA	78*****3M
206	D. MARCELINO HERNÁNDEZ GARCÍA	42*****8K
207	D. EDUARDO ALEXIS DOMÍNGUEZ SIERRA	45*****0M
208	D. PEDRO MARCIAL GARCÍA DÍAZ	42*****5C

SEGUNDO.- Los adjudicatarios de las Licencias del Servicio Público de Transporte en Auto Taxi adjudicadas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

"CLÁUSULA UNDÉCIMA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los adjudicatarios de las licencias estarán sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Otorgada la licencia al titular viene obligado a prestar servicios en el plazo de sesenta días naturales, a contar desde la concesión de aquélla, con el vehículo apto para el acceso a personas con movilidad reducida, en los términos de estas bases. Excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá prorrogar el plazo por el tiempo indispensable cuando por causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, el titular de la licencia no pudiera iniciar el servicio en el plazo indicado, de acuerdo con el artículo 5.3 de la Ordenanza Municipal.
- Solicitar al Cabildo Insular de Tenerife la correspondiente autorización insular para el ejercicio de la actividad.

TERCERO.- Cada uno de los adjudicatarios deberá abonar las tasas, exacciones y publicaciones que correspondan; las cuales serán liquidadas con posterioridad al Acuerdo

de Adjudicación, y –en todo caso- con anterioridad al vencimiento del plazo del inicio de la prestación del servicio.

CUARTO.- *Dar traslado del acuerdo de adjudicación para su conocimiento y efectos oportunos, a los Negociados de Gestión Tributaria y Transportes del Ayuntamiento de Adeje, y al Servicio de Transportes y Movilidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como a la Cooperativa de Taxistas de Adeje.*

QUINTO.- PUBLICAR *el Acuerdo de Adjudicación Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Adeje, significándose que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”*

En la Histórica Villa de Adeje, a treinta de enero de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJAL DEL ÁREA, María Mercedes Vargas, documento firmado electrónicamente.

Área: Buen Gobierno, Hacienda e Innovación**Negociado: Recursos Humanos****ANUNCIO**

527

18968

Expediente 25116R00G

Por medio del presente anuncio, se hace público el Decreto núm. GHI/682/2024, de fecha 31 de enero de 2024, dictado por esta Concejalía del Área de Buen Gobierno, Hacienda e Innovación, del siguiente tenor literal:

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ADEJE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES, PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO, PARA SU CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

Visto el expediente instruido en el Servicio de Recursos Humanos con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero.- Visto el expediente instruido en el Servicio de Recursos Humanos para la convocatoria y desarrollo del proceso de estabilización de las plazas de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Adeje, a través del sistema de concurso, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; y publicadas las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP) núm. 154 de fecha 23.12.2022, rectificadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 155 de fecha 26.12.2022, conforme al Decreto número BGN/6883/2022, de fecha 14 de diciembre, dictado por el Concejal del Área de Buen Gobierno don Epifanio Jesús Díaz Hernández.

Segundo.- Concluido el procedimiento de valoración, y en virtud de las Bases que rigen en la presente convocatoria, con fecha 29 de enero de 2024 el Tribunal Calificador eleva al Sr. Concejal del Área de Buen Gobierno, Hacienda e Innovación, el orden definitivo de prelación de los aspirantes a cada plaza para su contratación como personal laboral fijo.

Tercero.- Con fecha 31 de enero de 2024 se emite informe-propuesta de resolución por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primero.- La normativa aplicable viene determinada por:

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Bases aprobadas por Decreto BGN/6883/2022, de fecha 14 de diciembre y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP) núm. 154 de fecha 23.12.2022, rectificadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 155 de fecha 26.12.2022.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- La Base Décima de las que rigen el proceso selectivo dispone:

Que una vez realizadas las valoraciones finales del sistema selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento de la Villa de Adeje y en la sede electrónica (www.adeje.es) una relación única de la valoración final de los/las aspirantes, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su contratación como personal laboral fijo. Con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los/las aspirantes propuestos/as, antes de su contratación, el órgano convocante requerirá del Tribunal, Propuesta conforme a la lista definitiva, de los aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como personal laboral fijo, en las plazas convocadas. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen la convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte”.

Tercero.- Las Bases Tercera apartado 1.4 y la Décimo Primera establecen: A propuesta del Tribunal Calificador, se dictará Resolución del Concejal del Área de Buen Gobierno, por la que se aprueba la relación de aspirantes propuestos/as para su contratación como personal laboral fijo, concediéndoles el plazo que se indica en las presentes Bases, a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, dichas declaraciones han sido presentadas por los aspirantes en el plazo de presentación de instancias, mediante el Anexo I y, por tanto, obran en poder de la Administración:

- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que

impida en su Estado el acceso a la función pública. Declaración de no estar incurso en incompatibilidad, y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

Asimismo, conforme a la base Tercera apartado 1.4 los aspirantes propuestos/as deberán aportar:

- Certificado médico en formulario oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de las plazas convocadas descritas en estas Bases.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/196/2023, de 30 de junio (publicado en el BOP núm. 83 de 10 de julio de 2023), **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- APROBAR la siguiente relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para su contratación como personal laboral fijo, en las plazas sujetas a estabilización de este Ayuntamiento de Adeje, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; y con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público; aprobado mediante Decreto núm. BGN/6883/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, dictado por la Concejalía del Área de Buen Gobierno y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 154, de fecha 23 de diciembre de 2022; rectificado posteriormente por el decreto núm. BGN/7150/2022, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 155, de fecha 26 de diciembre de 2022; publicado en el Boletín Oficial de Canarias núm. 1, de fecha 02 de enero de 2023; y publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 9, de fecha 11 de enero de 2023:

Grupo I: DIRECTOR DE SERVICIOS INFORMÁTICOS (1 PLAZA)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	MORALES	GONZÁLEZ	PEDRO	***0566**	8	2	10

Grupo I: TÉCNICO SUPERIOR ORIENTADOR LABORAL (2 PLAZAS)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	BENCOMO	SANTOS	JOSÉ CARLOS	***9179**	8	2	10
2	CONTRERAS	BASO	MONTSERRAT	***2715**	8	2	10

Grupo I: TÉCNICO SUPERIOR PATRIMONIO HISTÓRICO (1 PLAZA)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	RODRÍGUEZ	MARTÍN	LILIA ESTHER	***0267**	8	2	10

Grupo I: TÉCNICO SUPERIOR PEDAGOGO (2 PLAZAS)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	VARGAS	DELGADO	MARÍA MERCEDES	***0552**	8	2	10
2	CARABALLO	LOZANO	CARLOS JAVIER	***7948**	8	2	10

Grupo I: TÉCNICO SUPERIOR PSICOPEDAGOGO (1 PLAZA)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	NEGRÍN	VARGAS	JOSÉ ESTEBAN	***0243**	8	2	10

Grupo I: TÉCNICO SUPERIOR PSICÓLOGO (3 PLAZAS)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	RODRÍGUEZ	ALONSO	ALICIA	***1208**	8	2	10
2	SIKKA	SIKKA	SHALINI	***5085**	8	2	10
3	URBANO	JIMÉNEZ	MANUEL JOSÉ	***0346**	8	2	10

Grupo I: TÉCNICO SUPERIOR-RAMA JURÍDICA (1 PLAZA)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	LÓPEZ	DE LUGO	MYRIAM	***7141**	8	2	10

Grupo I: TÉCNICO SUPERIOR-RAMA ECONÓMICA (1 PLAZA)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	DORTA	LÓPEZ	MARÍA GUADALUPE	***4593**	8	2	10

Grupo I: TÉCNICO SUPERIOR-GEÓGRAFO (1 PLAZA)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	GARCÍA	GARCÍA	LUIS JOSÉ	***0523**	8	2	10

Grupo I: TÉCNICO SUPERIOR-RAMA TÉCNICA FARMACIA (1 PLAZA)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	DE PONTE	DE CAPÚA	MARÍA BELÉN	***6766**	8	2	10

Grupo II: MAESTRO (1 PLAZA)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	ALEMÁN	MÁRQUEZ	CATHAYSA	***9655**	8	2	10

Grupo II: TÉCNICO MEDIO - FISIOTERAPEUTA (1 PLAZA)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	MALDONADO	CASTRO	MARTA ELENA	***0804**	8	2	10

Grupo II: TÉCNICO MEDIO-RELACIONES LABORALES (1 PLAZA)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	HENRÍQUEZ	CONRADO	ROSA MARÍA	***0428**	8	2	10

Grupo II: TÉCNICO MEDIO-INGENIERO TÉCNICO (2 PLAZAS)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	DÍAZ	MARTÍN	PATRICIA	***4303**	8	2	10
2	CORONADO	CURREA	JUAN CARLOS	***0432**	8	2	10

Grupo II: COORDINADOR (4 PLAZAS)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	CABRERA	TRUJILLO	JOSÉ RAMÓN	***7665**	8	2	10
2	MENESES	PÉREZ	ISIDORO	***5477**	8	2	10
3	GARRIDO	BURILLO	ALFONSO	***0293**	8	2	10
4	DELGADO	LINARES	MACIEL KARINA	***1122**	8	2	10

Grupo II: TÉCNICO MEDIO-ARQUITECTO TÉCNICO (4 PLAZAS)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	DELGADO	RODRÍGUEZ	VITELIO	***7296**	8	2	10
2	REYES	GONZÁLEZ	MARÍA ELENA	***9525**	8	2	10
3	MORALES	DOMÍNGUEZ	JOSÉ MIGUEL	***0503**	8	2	10
4	FALCÓN	LUIS	CARLOS BORROMEO	***6711**	8	2	10

Grupo II: TÉCNICO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL (9 PLAZAS)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	HERNÁNDEZ	PADILLA	INMACULADA	***8321**	8	2	10
2	HERNÁNDEZ	TOMÉ	CARMEN ELENA	***2294**	8	2	10
3	MARRERO	HERNÁNDEZ	ELENA	***8147**	8	2	10
4	DELGADO	MELO	ÓSCAR DAVID	***8057**	8	2	10
5	CLEMENTE	GONZÁLEZ	MARÍA JOSÉ	***0709**	8	2	10
6	RAMOS	MEDINA	MARÍA GUADALUPE	***0446**	8	2	10
7	BARROSO	CABELLO	NÉRIDA NATIVIDAD	***8387**	8	2	10
8	SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	DÉVORA	***5601**	8	2	10
9	HERNÁNDEZ	PACHECO	JÉSICA	***3959**	8	2	10

Grupo II: TÉCNICO MEDIO LOGOPEDA (1 PLAZA)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	ARMAS	PÁEZ	JESÚS DAVID	***7957**	8	2	10

Grupo II: TÉCNICO MEDIO EDUCADOR SOCIAL (3 PLAZAS)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	NATALIA	***9107**	8	2	10
2	BENAVENTE	CANINO	SERGIO	***2068**	8	2	10
3	MENDOZA	NAVARRO	ESTHER MARÍA	***0384**	8	2	10

Grupo II: TÉCNICO MEDIO AGENTE DE DESARROLLO LOCAL (1 PLAZA)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	LORENZO	***8679**	8	2	10

Grupo III: ADMINISTRATIVO (2 PLAZAS)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	PADRÓN	GONZÁLEZ	ANA CRISTINA	***0697**	8	2	10
2	RADOVÁN	PINEDA	MÓNICA	***3061**	8	2	10

Grupo III: ANIMADOR SOCIAL (1 PLAZA)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	JÉREZ	CASTILLA	JESÚS MANUEL	***2789**	8	2	10

Grupo III: EDUCADOR (6 PLAZAS)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	OSA	GARCÍA	ITZIAR	***4288**	8	2	10
2	PÉREZ	LINARES	PATRICIA	***0754**	8	2	10
3	RIVERO	ARMAS	OLGA MARÍA	***0996**	8	2	10
4	REQUENA	ACOSTA	CARLOS JUAN	***9922**	8	2	10
5	CLEMENTE	GONZÁLEZ	BEATRIZ	***0712**	8	2	10
6	GARCÍA	MONTAÑÉS	MARÍA DEL PILAR	***0487**	8	2	10

Grupo III: EDUCADOR DE CALLE (5 PLAZAS)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	LÓPEZ	DELGADO	GONZALO	***5637**	8	2	10
2	ÁLVAREZ	DÍAZ	ANDREA MARÍA	***6650**	8	2	10
3	GARCÍA	BELLO	MARÍA DEL AMOR	***9147**	8	2	10
4	MARTÍN	HERNÁNDEZ	RAIMUNDO JESÚS	***7438**	8	2	10
5	TENÍAS	TRUJILLO	NICOLÁS	***4262**	8	2	10

Grupo III: EDUCADOR FAMILIAR (1 PLAZA)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	MATÍAS	PÉREZ	JUAN BLAS	***6172**	8	2	10

Grupo III: EDUCADOR INFANTIL (3 PLAZAS)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	GÓMEZ	BELLO	ROSA MARÍA	***0300**	8	2	10
2	TORRES	TORRES	MONTSERRAT	***5379**	8	2	10
3	DELGADO	TARIFE	MARÍA CANDELARIA	***2877**	8	2	10

Grupo III: MONITOR (2 PLAZAS)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	LEÓN	TORRES	JOSÉ LUIS	***5096**	8	2	10
2	DÍAZ	RAMOS	TOMÁS	***0123**	8	2	10

Grupo III: MONITOR CULTURAL (15 PLAZAS)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	MARRERO	MORALES	LAURA MARÍA	***2184**	8	2	10
2	TASSARA	SIMPSON	PAULA	***2237**	8	2	10
3	DELGADO	VARGAS	PEDRO ANTONIO	***7066**	8	2	10
4	MARTÍN	HERNÁNDEZ	JAVIER ANSELMO	***0722**	8	2	10
5	BELLO	VARGAS	JUAN FAUSTINO	***0634**	8	2	10
6	PÉREZ	MEIRIÑO	ROSA MARÍA	***5280**	8	2	10
7	GERORGIEVA	MIHAYLOVA	MIROSLAVA	***8908**	8	2	10
8	CORREA	REVERÓN	JUAN ANTONIO	***9144**	8	2	10
9	JORGE	LEMES	PEDRO VICENTE	***9310**	8	2	10
10	MELO	LÓPEZ	ROBERTO CARLOS	***0385**	8	2	10
11	GARCÍA	BÁEZ	JUAN RAMÓN	***4120**	8	2	10
12	DORTA	SANTANA	ISRAEL	***5256**	8	2	10
13	SANTOS	RODRÍGUEZ	JOSÉ ANTONIO	***8641**	8	2	10
14	PÉREZ	RAMOS	ANDRÉS	***1976**	8	2	10
15	NIEBLA	MAGDALENA	ANA LUISA	***0534**	8	2	10

Grupo III: COORDINADOR-ANIMADOR SOCIOCULTURAL (1 PLAZA)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	BORGES	MEDINA	ANA ONEIDA	***9990**	8	2	10

Grupo III: DELINEANTE (2 PLAZAS)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	BELLO	PÉREZ	MANUEL	***6075**	8	2	10
2	RODRÍGUEZ	GUTIÉRREZ	JUAN	***1086**	8	2	10

Grupo III: BIBLIOTECARIO (2 PLAZAS)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	TRUJILLO	GARCÍA	CELIA ISABEL	***9776**	8	2	10
2	JIMÉNEZ	DELGADO	MANUEL	***9104**	8	2	10

Grupo III: REALIZADOR (1 PLAZA)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	EXÓSITO	CLEMENTE	JUAN NICOLÁS	***0271**	8	2	10

Grupo III: SUBCOORDINADOR (2 PLAZAS)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	JUAN JOSÉ	***5447**	8	2	10
2	CANEIRO	GONZÁLEZ	PABLO	***6516**	8	2	10

Grupo III: PROGRAMADOR-ANALISTA (5 PLAZAS)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	FERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	JOSÉ VICENTE	***7652**	8	2	10
2	ALBERTOS	VERA	JULIÁN MOISÉS	***9470**	8	2	10
3	COMPTE	GONZÁLEZ	PEDRO MANUEL	***8508**	8	1,2000	9,2000
4	GARCÍA	MARTÍN	MARÍA ROGELIA	***5575**	8	1,1000	9,1000
5	SOSA	RODRÍGUEZ	LUIS ALBERTO	***8640**	8	0	8,0000

Grupo III: INFORMADOR TURÍSTICO (1 PLAZA)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	MEDINA	HERNÁNDEZ	HERMENEGILDO	***4284**	8	2	10

Grupo IV: AUXILIAR ADMINISTRATIVO (80 PLAZAS)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	FUMERO	RODRÍGUEZ	MARÍA JOSÉ	***9536**	8	2	10
2	LEÓN	CLEMENTE	JUAN MANUEL	***8815**	8	2	10
3	PLACERES	TRUJILLO	SARA	***9817**	8	2	10
4	ÁLAMO	TRUJILLO	ANTONIA MARÍA	***7977**	8	2	10
5	RODRÍGUEZ	DEL TORO	FRANCISCO JAVIER	***0410**	8	2	10
6	REVERÓN	ÁLVAREZ	MIGUELINA	***6846**	8	2	10
7	ÁLVAREZ	ÁLVAREZ	FLOR MERCEDES	***9120**	8	2	10
8	ÁLVAREZ	DÍAZ	LUISA MARÍA	***9118**	8	2	10
9	JACINTO	RODRÍGUEZ	SYLVIE	***9151**	8	2	10
10	RODRÍGUEZ	PRIETO	JESÚS ADÁN	***9152**	8	2	10
11	GARCÍA	MAGDALENA	CARMEN DOLORES	***0011**	8	2	10
12	LEÓN	GONZÁLEZ	MARÍA DEL MAR	***8602**	8	2	10
13	BELLO	DELGADO	JOSÉ MANUEL	***8931**	8	2	10
14	BELLO	VARGAS	MARÍA LOURDES	***0513**	8	2	10
15	ESQUIVEL	DOMÍNGUEZ	MARÍA DEL PILAR	***0657**	8	2	10
16	ALFAYA	CHINEA	DOMINGO	***9393**	8	2	10
17	GARCÍA	PÉREZ	CANDELARIA	***2387**	8	2	10
18	ÁLVAREZ	MARICHAL	JESÚS MANUEL	***0655**	8	2	10
19	GONZÁLEZ	BELLO	SONIA MARÍA	***0572**	8	2	10
20	MEDINA	MORALES	SANDRA COROMOTO	***1867**	8	2	10
21	GRAÑA	MARTÍN	RAÚL	***3594**	8	2	10
22	VIRTANEN		HELI MARJA KRISTINA	***7701**	8	2	10
23	PÉREZ	SANTOS	ANTONIO JESÚS	***0326**	8	2	10
24	MEDINA	DARIAS	SEBASTIÁN TOMÁS	***8142**	8	2	10
25	RODRÍGUEZ	MELO	JUAN DOMINGO	***0326**	8	2	10
26	GEA	LEIVA	JAVIER	***0786**	8	2	10
27	GONZÁLEZ	MEDINA	JUANA MARÍA	***0432**	8	2	10
28	VARGAS	FORTES	NELSON NICOLÁS	***1998**	8	2	10
29	MARRERO	DELGADO	MARÍA ANTONIA	***8581**	8	2	10
30	VARGAS	AFONSO	SEBASTIÁN ALEXIS	***9424**	8	2	10
31	ALONSO	PIEDRAFITA	SIRA	***6283**	8	2	10
32	SIVERIO	ACOSTA	EVA ISABEL	***0365**	8	2	10
33	CHINEA	OLIVA	JOSÉ MIGUEL	***9122**	8	2	10
34	GONZÁLEZ	BELTRÁN	SUSANA	***0365**	8	2	10
35	MASCHERIN	MARTÍN	GLADIOLA	***3207**	8	2	10
36	CASTILLO	VARGAS	CÉSAR ENRIQUE	***9971**	8	2	10
37	VARGAS	ÁLVAREZ	ANTONIO MANUEL	***7814**	8	2	10
38	DORTA	GARCÍA	MARÍA JOSÉ	***0529**	8	2	10
39	MARTÍN	LINARES	JUANA CANDELARIA	***1063**	8	2	10
40	MORRAJA	AGUILAR	XAVIER	***7703**	8	2	10
41	BORGES	MEDINA	JOSEFA CARMEN	***0101**	8	2	10
42	LOMBARDERO	RODRÍGUEZ	MARÍA CONSUELO	***6850**	8	2	10
43	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	MARÍA BERNIS	***0658**	8	2	10
44	JIMÉNEZ	ÉVORA	MELISA	***0384**	8	2	10
45	MARTÍN	ARMAS	FEDERICO JOSÉ	***7878**	8	2	10
46	CRUZ	JORGE	YASMIRA	***0900**	8	2	10
47	DÍAZ	RODRÍGUEZ	MARÍA CANDELARIA	***2563**	8	2	10
48	BETHENCOURT	ACOSTA	DAURA	***2571**	8	2	10
49	DELGADO	RAMÍREZ	GUACIMARA	***0362**	8	2	10
50	PÉREZ	HERNÁNDEZ	MARÍA ADELA	***0716**	8	2	10
51	DÍAZ	SOCAS	NOEMÍ	***3131**	8	2	10
52	RODRÍGUEZ	UFANO	FELISA	***4160**	8	2	10
53	GONZÁLEZ	PÉREZ	MARÍA MERCEDES	***7779**	8	2	10
54	QUINTERO	CASTRO	JOSÉ CARLOS	***0297**	8	2	10
55	RODRÍGUEZ	VALENTÍN	MARÍA JOSÉ	***1990**	8	2	10
56	CASAÑAS	HERNÁNDEZ	CARLOS PABLO	***0620**	8	2	10
57	CONRADO	RODRÍGUEZ	JENIFER	***1027**	8	2	10
58	MARTÍN	FERRERA	ANA TERESA	***6897**	8	2	10
59	LUIS	GONZÁLEZ	ROQUE MANUEL	***7425**	8	2	10
60	ACOSTA	PLASENCIA	NATALIA MARÍA	***1588**	8	2	10
61	RODRÍGUEZ	MESA	LUIS EUSEBIO	***9125**	8	2	10
62	AZAUSTRE	BAENA	MARÍA CARMEN	***3696**	8	2	10
63	CRUZ	GARCÍA	MARÍA JOSÉ	***0432**	8	2	10
64	DELGADO	MARTÍN	MARÍA CELESTE	***0657**	8	2	10
65	MARTÍN	URBANO	ROSA NOELIA	***2620**	8	2	10
66	BETHENCOURT	AGUILAR	SILVIA INÉS	***0454**	8	2	10
67	DOLADO	CORREA	MARÍA ÁNGELES	***0653**	8	2	10

68	SAINZ	LÓPEZ	EVA MARÍA	***5291**	8	2	10
69	HERNÁNDEZ	BLANCO	MARÍA DEL MAR	***7990**	8	2	10
70	HERNÁNDEZ	BELLO	VÍCTOR MANUEL	***2782**	8	2	10
71	RODRÍGUEZ	SUÁREZ	JOSÉ GERARDO	***0213**	8	2	10
72	LÓPEZ	JORGE	YOLANDA	***2634**	8	2	10
73	GÓMEZ	LEÓN	SEBASTIÁN MANUEL	***0306**	8	2	10
74	BELLO	SAMARÍN	CRISTO BELÉN	***0685**	8	2	10
75	MARTÍN	RODRÍGUEZ	IVÁN JONAY	***1085**	8	2	10
76	MEDINA	PALENZUELA	LUZ DEL COROMOTO	***2860**	8	2	10
77	BENITEZ	GALVÍN	MARÍA CARMEN	***7244**	8	2	10
78	GARCÍA	RODRÍGUEZ	CATALINA	***5134**	8	2	10
79	GORRÍN	VARGAS	YOLANDA	***6000**	8	2	10
80	RODRÍGUEZ	PÉREZ	GUACIMARA	***2776**	8	2	10

Grupo IV: AUXILIAR DE COMUNICACIONES (4 PLAZAS)

NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	CORREA	CORREA	CAROL	***9929**	8	2	10
2	HERNÁNDEZ	GÓMEZ	SEBASTIÁN	***0651**	8	2	10
3	RAMOS	BÁEZ	FABIÁN	***1626**	8	2	10
4	RODRÍGUEZ	MATÍAS	DOMINGO ELADIO	***9151**	8	2	10

Grupo IV: AUXILIAR DE SERVICIOS (9 PLAZAS)

NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	JAÉN	MEDINA	FREYA	***2506**	8	2	10
2	GOPFERT	PAREDES	ERWIN ALEXANDER	***5481**	8	2	10
3	MÉNDEZ	SUÁREZ	MIGUEL ÁNGEL	***6501**	8	2	10
4	TARIFE	PÉREZ	JOSÉ CARLOS	***0461**	8	2	10
5	REGALADO	GÓMEZ	PEDRO JOSÉ	***0228**	8	2	10
6	DÍAZ	RUIZ	JAVIER	***5006**	8	2	10
7	HERNÁNDEZ	GARCÍA	YOLANDA	***7096**	8	2	10
8	GONZÁLEZ	VELARDE	RAMÓN	***2533**	8	2	10
9	PÉREZ	SANTOS	SONIA	***0719**	0,5489	2	2,5489

Grupo IV: AUXILIAR DE SERVICIOS-CUIDADORA (1 PLAZA)

NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	NIEBLA	MAGDALENA	MARÍA DEL MAR	***0534*	1,3320	2	3,3320

Grupo IV : AUXILIAR DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TELEFÓNICA (3 Plazas)

NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	GONZÁLEZ	SANTANA	MIRIAM	***2586*	8	2	10
2	OLMO	ÁLVAREZ	JOSÉ MANUEL	***9208*	8	2	10
3	GONZÁLEZ	ARMAS	GUILLERMO	***0501*	8	2	10

Grupo IV: AUXILIAR DE SERVICIOS- INFORMADOR TURÍSTICO (4 Plazas)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	HIDALGO	ANGULO	MAIRA	***2660*	8	2	10
2	ABREU	DE LA ROSA	LEONARDO	***1139*	8	2	10
3	STRIEGL		CRISTINA	***8302*	8	2	10
4	RODRÍGUEZ	DONATE	MÓNICA	***4223*	1,0400	2	3,0400

Grupo IV: MONTADOR DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (5 Plazas)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	AFONSO	RÚIZ	RAQUEL	***1084*	8	2	10
2	HERNÁNDEZ	DELGADO	ALEJANDRO	***2819*	8	2	10
3	RODRÍGUEZ	MEDINA	FRANCISCO	***3007*	8	2	10
4	RODRÍGUEZ	COELLO	JOSÉ CARLOS	***2774*	8	2	10
5	VENTURA		EVANGELINA ANDREA	***0475*	8	2	10

Grupo V: ASISTENTE (2 Plazas)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	LINARES	BELTRÁN	CARMEN BEATRIZ	***0215*	8	2	10
2	MESA	MENDOZA	FERMÍN	***9699*	8	2	10

Grupo V: ASISTENTE INFANTIL (3 Plazas)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	PÉREZ	PÉREZ	YURENA	***1015*	8	2	10
2	GARCÍA	TARIFE	ANA MARÍA	***0551*	8	2	10
3							

Grupo V: AUXILIAR DE AYUDA DISCAPACITADOS (1 Plaza)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	MEDINA	GARCÍA	ROSA MARÍA	***7750*	8	2	10

Grupo V: CONDUCTOR (1 Plaza)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	GONZÁLEZ	ARMAS	CARMELO	***0961*	8	2	10

Grupo V: CONSERJE (2 Plazas)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	DELGADO	MARRERO	EVANGELINA	***9775**	8	2	10
2	MELIÁN	DÍAZ	JESÚS MANUEL	***0511**	0,2496	2	2,2496

Grupo V: ENCARGADO (1 Plaza)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	ÁLVAREZ	DÍAZ	SEBASTIÁN	***6870**	8	2	10

Grupo V: ENCARGADO BRIGADA ELECTRICISTA (1 Plaza)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	MOREIRA	GARCÍA	ANTONIO BENITO	***9773**	8	2	10

Grupo V: OPERARIO ELECTRICISTA OFICIAL DE 1ª (1 Plaza)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	TRUJILLO	LIMA	FRANCISCO	***0094**	8	2	10

Grupo V: OPERARIO DE MANTENIMIENTO (9 Plazas)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	SPADA		MARIANO	***6698**	8	2	10
2	MEDEROS	OLIVA	FRANCISCO	***7770**	8	2	10
3	CHÁVEZ	GONZÁLEZ	NÉSTOR	***0358**	8	2	10
4	HERNÁNDEZ	MARTÍN	GABRIEL	***0418**	8	2	10
5	NOVO	UREÑA	JUAN IGNACIO	***0608**	8	2	10
6	MENDOZA	MARTÍN	JUAN JOSÉ	***9083**	8	2	10
7	MARTÍN	ACOSTA	ZACARÍAS	***7657**	8	2	10
8	GÁLVEZ	SÁNCHEZ	ANDRÉS	***1095**	8	2	10
9	MENA	FUMERO	DAMIÁN	***9695**	8	2	10

Grupo V: OPERARIO DE MANTENIMIENTO OFICIAL DE 2ª (2 Plazas)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	CURBELO	GÓMEZ	DOMINGO	***9732**	8	2	10
2	MORA	DELGADO	JUAN JOSÉ	***2565**	8	2	10

Grupo V: OPERARIO MECÁNICO OFICIAL DE 1ª (1 Plaza)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	GALINDO	CLEMENTE	LUÍS MIGUEL	***9990**	8	2	10

Grupo V: OPERARIO DE SEÑALIZACIÓN (5 Plazas)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	MÉNDEZ	ÁLVAREZ	CARLOS ALBERTO	***0748**	8	2	10
2	JIMÉNEZ	LEÓN	JUAN JENARO	***8944**	8	2	10
3	BELTRÁN	RODRÍGUEZ	VÍCTOR	***7485**	8	2	10
4	ALAYÓN	AFONSO	PEDRO JOSÉ	***9606**	8	2	10
5	HERNÁNDEZ	HERRERA	MIGUEL	***0100**	8	0	8,0000

Grupo V: OPERARIO DE SEÑALIZACIÓN OFICIAL DE 2º (1 Plaza)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	CIGALA	PÉREZ	PEDRO ANTONIO	***8129* *	8	2	10

Grupo V: ORDENANZA CONSERJE (11 Plazas)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	BETHENCOURT	AGUILAR	SIXTO LUIS	***4454**	8	2	10
2	ÁLVAREZ	PERDIGÓN	JOSÉ ÁNGEL	***6369**	8	2	10
3	AFONSO	GARCÍA	DAMIÁN	***9774**	8	2	10
4	CABRERA	PLASENCIA	JOSE ANTONIO	***0098**	8	2	10
5	BELLO	BELLO	BENJAMÍN	***0629**	8	2	10
6	MARICHAL	ARMAS	GERARDO	***7755**	8	2	10
7	AFONSO	GÓMEZ	SERGIO	***1059**	8	2	10
8	MORALES	DÍAZ	JOSÉ DIEGO	***9537**	8	2	10
9	MARTÍN	BORGES	JUAN MIGUEL	***7039**	8	2	10
10	ARTEAGA	PADRÓN	NORBERTO	***7296**	7,8208	2	9,8208
11	RODRÍGUEZ	URBANO	MARÍA IONE	***3306**	3,5776	2	5,5776

Grupo V: TELEFONISTA (1 Plaza)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	PALENZUELA	DELGADO	EMÉRITA	***2839**	8	2	10

Grupo V: VIGILANTE GUARDA DE MANTENIMIENTO (19 Plazas)							
NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	TOTAL BAREMACIÓN (Máximo 10 puntos)
1	HERNÁNDEZ	MARTÍN	JUAN PEDRO	***5832**	8	2	10
2	CASANOVA	BARROSO	BAUDILIO	***6474**	8	2	10
3	MESA	GONZÁLEZ	ALEJO	***5804**	8	2	10
4	ALAYÓN	GONZÁLEZ	JOSÉ	***9993**	8	2	10
5	PRIETO	MARTÍN	LUIS FERNANDO	***8073**	8	2	10
6	SIVERIO	ACOSTA	PEDRO GABRIEL	***0424**	8	2	10
7	PÉREZ	RODRÍGUEZ	JOSÉ MANUEL	***0301**	8	2	10
8	MENESES	LINARES	JUAN SEBASTIÁN	***8641**	8	2	10
9	BARRERA	GÓMEZ	CARLOS ALBERTO	***5990**	8	2	10
10	MORALES	YANES	CARMEN FÁTIMA	***7587**	8	2	10
11	GARCÍA	OLIVA	ULISES	***0481**	8	2	10
12	MARTÍN	CHINEA	LUIS ALEXIS	***9222**	8	2	10
13	AFONSO	RUIZ	ADOLFO ROMEO	***0214**	8	2	10
14	MORALES	GONZÁLEZ	MANUEL LUIS	***7562**	8	2	10
15	AFONSO	GONZÁLEZ	JOSÉ SEBASTIÁN	***3000**	8	0	8,0000
16	RAMOS	NODA	BRUNO	***9174**	1,7056	2	3,7056
17	LEÓN	TORRES	INMACULADA BEATRIZ	***5539**	0	2	2,0000
18	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	ÁLVARO	***0656**	0	2	2,0000
19	PÉREZ	PLASENCIA	AYOZE	***6635**	0	2	2,0000

SEGUNDO.- REQUERIR a los/as aspirantes relacionados/as en el punto anterior, para que, en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a la Base Décimo Primera de las que rigen el presente proceso selectivo, presenten mediante registro de entrada la siguiente documentación necesaria para su contratación como personal laboral fijo:

- **Certificado médico en formulario oficial** acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza en la que ha sido adjudicatario. El personal que viniese prestando servicios en este Ayuntamiento y haya pasado el reconocimiento médico en la convocatoria realizada en los meses de noviembre y diciembre de 2.023, será el Servicio de Recursos Humanos quien solicitará, al Servicio de Prevención Ajeno con el que se gestiona la Vigilancia de la Salud, la expedición del informe relativo a la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza adjudicada, por tanto, no debe de presentarse por aquellos aspirantes que se hayan realizado el reconocimiento médico en dicha convocatoria.

TERCERO.- PUBLICAR el anuncio correspondiente al presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la Sede Electrónica, y en la sección de "Empleo Público" del Ayuntamiento de Adeje.

CUARTO.- NOTIFICAR mediante su publicación la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, a todos los interesados, advirtiéndoles de que, contra la misma, se podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje, a uno de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE BUEN GOBIERNO, HACIENDA E INNOVACIÓN, Epifanio Jesús Díaz Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ARICO**ANUNCIO****528****17017**

Expediente nº: 5912/2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por medio del presente se hace público que en la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 30 de noviembre de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Delegar en el órgano ambiental de la CCAA la competencia para la evaluación ambiental estratégica, ordinaria y simplificada, de los instrumentos de ordenación urbanística municipales y de sus modificaciones.

Segundo.- Delegar en el órgano ambiental de la CCAA la competencia para la evaluación de impacto ambiental de proyectos que deba tramitar y autorizar el Ayuntamiento.

Tercero.- Se notifique el correspondiente acuerdo al órgano ambiental de Canarias a los efectos de la aceptación de la delegación realizada.

Cuarto.- Se ordene la publicación del acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Villa de Arico, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Olivia María Delgado Oval, firmado electrónicamente.

VILLA DE BREÑA ALTA**ANUNCIO****529****17990**

Por el presente se hace público para el general conocimiento, el Decreto de Alcaldía nº 68 de fecha 31 enero de 2024:

Primero.- Aprobar el padrón municipal del 4º trimestre de la Tasa por Servicio de Alcantarillado (octubre a diciembre), del ejercicio 2023.

Segundo.- Proceder a la exposición pública de dicho Padrón en los Servicios Económicos y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por las personas que se consideren afectadas y contra las mismas pueda formularse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo se procederá a la recaudación de las correspondientes cuotas en periodo voluntario.

Villa de Breña Alta, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Jonathan de Felipe Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE BREÑA BAJA**ANUNCIO**

530

17720

Expediente: 4781/2023

Por el Sr. Alcalde se ha dictado con fecha 31 de enero de 2024, la Resolución n.º2024-0169 que literalmente dice:

DECRETO DE ALCALDÍA.- LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN POR PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, DE LA PLAZA DE DIRECTOR/A DE ESCUELA INFANTIL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Visto Decreto de Alcaldía – Presidencia n.º2022/2089, de fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las bases y anexos del a convocatoria que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva, de conformidad del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que la convocatoria fue objeto de publicación en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia número 153, del miércoles 21 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 92 del martes 18 de abril de 2023. Iniciándose a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes que finalizó el día 18 de mayo de 2023.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 06 de junio de 2023, con número 2023-0939, en el cual se establece el listado provisional de admitidos y excluidos para la provisión por personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja, mediante sistema de concurso, de las plazas de Director/a de escuela infantil y tres plazas de Maestro/a en Educación Infantil correspondientes a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal.

Vista Resolución de Alcaldía – Presidencia número 2023-1165, del 10 de julio de 2023, por la cual se suspende el proceso de estabilización y la cual dice literalmente en su Resuelvo:

“Primero.- Suspender la tramitación de los procedimientos de selección que han de regirse por las bases aprobadas por el decreto n.º 2022/2089, de fecha 15 de diciembre de 2022, referidos en el antecedente de hecho cuarto de este documento.

Segundo.- Instar al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a subsanar el defecto observado en la publicación realizada el 21 de diciembre de 2022 (BOP n.º 153), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, mediante la publicación del texto íntegro de las bases aprobadas por decreto n.º 2022/2089, de 15 de diciembre de 2022 por el que se aprobaron las bases y anexos de la convocatoria que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva, que fue remitido por esta entidad local para su publicación el 16 de diciembre de 2022.

Tercero.- Una vez publicado el texto íntegro de las bases en los medios que correspondan, en aquellos casos en los que haya sido objeto de publicación la convocatoria para proveer la plaza, se otorgará un nuevo plazo para la presentación de solicitudes mediante la publicación de un nuevo anuncio en el Boletín Oficial del Estado.”

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 14 de julio de 2023, con número 85, relativo a error material en el anuncio publicado en el BOP nº 153, de 21-12-22, marginal 4789, página 22748, en la base sexta, apartado 1 de "Bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva", se procede de nuevo a la publicación íntegra de dicho anuncio.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 28 de julio de 2023, con número 149 en la cual se publica la rectificación de las bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso, sin generación de lista de reserva.

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 07 de agosto de 2023, con número 187, en la cual se abre nuevo período de la Convocatoria mediante sistema de concurso, de las plazas de Director/a de Escuela Infantil y tres plazas de Maestro/a de Educación Infantil, correspondientes a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, finalizando el día 05 de septiembre de 2023.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 25 de septiembre del presente año, en la cual se establece el listado provisional de admitidos y excluidos para las plazas de Director/a y Maestros/as de Escuela Infantil, a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de DIEZ DÍAS hábiles para la presentación de subsanaciones.

Visto Resolución 2023-1828, de fecha 20 de noviembre de 2023, en la cual se establece el listado definitivo de admitidos y excluidos para las plazas de Director/a y Maestros/as de Escuela Infantil.

Visto el recurso de reposición presentado por doña Ana Isabel Gómez Curto frente al decreto 2023-1828, de 20 de noviembre de 2023, del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Breña Baja, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral, mediante sistema de concurso, de una plaza de Director/a de Escuela Infantil, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 143, el 24 de noviembre de 2023.

Estimado Recurso de Reposición por Decreto de Alcaldía 2024-0064, de fecha 15 de enero de 2024, en el cual se anula parcialmente la resolución recurrida, en lo que afecta a la plaza de Director/a de Escuela Infantil, y, en consecuencia, dictar resolución retrotrayendo las actuaciones al momento anterior al de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral, mediante sistema de concurso, de una plaza de Director/a de Escuela Infantil.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en la **Base Cuarta** que rige el proceso selectivo:

“Para ser admitido/a las pruebas selectivas, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus instancias reunir todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y con haber abonado los derechos de examen.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia o Concejal Delegado, si así correspondiere de conformidad con el régimen de delegaciones de la Entidad Local dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Entidad, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisiones de inclusión, podrá interponerse los recursos que procedan conforme a la normativa en vigor.

En todo caso, a fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos objeto de publicación en el Tablón, sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos, o que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al órgano competente, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión de las pruebas selectivas, sin perjuicio, claro está, de la interposición de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía o Concejalía Delegada se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.bbaja.es/es/index.php/80-sede-electronica/sede-electronica>)

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la constitución del Tribunal, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante, bastando dicha exposición, en la fecha que se produzca, como notificación a todos los efectos.

Las publicaciones en la web tendrán carácter meramente informativo y estarán subordinadas a lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su caso, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los aspirantes deberán tener en cuenta que la participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tableros de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

Reclamación contra la lista: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, recurso de reposición ante el Alcalde de la Corporación o directamente recurso contencioso administrativo dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación.”

CONSIDERANDO: Las competencias otorgadas al Alcalde-Presidente por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral, mediante sistema de concurso, de una plaza de **DIRECTOR/A DE ESCUELA INFANTIL**, conforme a la siguiente relación:

A) Relación de admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
GARCÍA SÁNCHEZ, ANA BELÉN	****4071*
FELIPE PÉREZ, VERÓNICA	****0386*
GÓMEZ CURTO, ANA ISABEL	****2055*

B) Relación de excluidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
BRITO GARCÍA, JULIA	****7924*	1. NO APORTA ANEXOS NORMALIZADOS 2. NO APORTA PAGO DE TASAS 3. NO APORTA TITULACIÓN
HERNÁNDEZ ROMERO, MARÍA BEGOÑA	****0257*	1. NO APORTA TITULACIÓN ESPECÍFICA

TERCERO: Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador para las plazas convocadas:

Tribunal Plaza de Director/a Escuela Infantil**TITULARES**

Presidente: Don Roberto Castro Pérez, funcionario de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias

Secretaria: Doña Carmen Isabel Montesino Pérez, funcionaria de carrera, Grupo A, Subgrupo A1 del Cabildo Insular de La Palma.

Primer vocal: Doña Raquel Hernández Felipe, funcionaria de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias

Segunda vocal: Doña María de los Reyes Perdomo, funcionaria de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias

Tercera vocal: Doña María José González Hernández, funcionaria de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias

Cuarta vocal: Doña Rosario Noemí Marante Díaz, funcionario de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, del Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE:

Presidente: Doña María José González Hernández, funcionaria de carrera de, grupo A, subgrupo A1, Ayuntamiento de Los Realejos.

Secretaria: Doña Anjara Bravo Rodríguez, funcionaria de carrera, grupo A, subgrupo A1 del Cabildo Insular de La Palma.

Primera vocal: Doña Desireé de León Govantes, funcionaria de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, del Cabildo Insular de La Palma.

Segunda vocal: Doña Nieves María Díaz López, funcionaria de carrera, Jefa de Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma

Tercera vocal: Doña Ángeles Luz Lorenzo Perestelo, funcionaria de carrera de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias

Cuarta vocal: Doña Esther Candelaria Candelaria, funcionaria de carrera de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias

CUARTA: Convocar al Tribunal Calificador para su constitución y valoración de las plazas de:

- **Director/a de Escuela Infantil el día 19 de febrero de 2024, a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Breña Baja, sito en la Plaza de las Madres s/n, Breña Baja.

QUINTA: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Asimismo, se procederá a la comunicación a todos los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador.

SEXTA: Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Villa de Breña Baja, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE EL SAUZAL**ANUNCIO**

531

EXP. 70/2024

17987

Por acuerdo del Pleno municipal del Ayuntamiento de El Sauzal, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2024, se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación en los términos que, seguidamente:

Primero.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Sauzal, en virtud de las consideraciones expuestas, consistente en:

- A)** Incremento del Complemento Específico (CE) asignado al puesto de Tesorero/a (INT.TES.8301), adscrito al Departamento de Intervención y Régimen Económico, reservado al Cuerpo de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, en 1.540,62€ mensuales, resultando un importe total por dicho concepto ascendente a 2.438,08€ mensuales.
- B)** Equiparación del Complemento Específico (CE) asignado a los siguientes puestos de trabajo, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, en 175,81€ mensuales, ascendiendo el importe total mensual por este concepto, para cada uno de los puestos relacionados, de 629,61€:

ACCIÓN SOCIAL, SANIDAD Y EDUCACIÓN

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	CE/mes
<i>ASO.ASO.6101</i>	<i>Trabajador Social</i>	<i>629,61€</i>
<i>ASO.ASO.6102</i>	<i>Educadora Familiar</i>	<i>629,61€</i>
<i>ASO.ASO.6106</i>	<i>Trabajador Social</i>	<i>629,61€</i>
<i>ASO.ASO.6107</i>	<i>Trabajador Social</i>	<i>629,61€</i>
<i>ASO.ASO.6108</i>	<i>Trabajador Social</i>	<i>629,61€</i>
<i>ASO.ASO.6109</i>	<i>Educadora Familiar</i>	<i>629,61€</i>

RECURSOS HUMANOS, EMPLEO Y DESARROLLO

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	CE/mes
<i>RED.REH.4101</i>	<i>Graduado Social</i>	<i>629,61€</i>
<i>RED.EYD.4200</i>	<i>Agente de Empleo y Desarrollo Local</i>	<i>629,61€</i>

CULTURA, DEPORTES Y SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	CE/mes
<i>CSG.CSG.5002</i>	<i>Técnico de Participación Ciudadana y Transparencia</i>	<i>629,61€</i>

INTERVENCIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	CE/mes
INT.INT.8106	<i>Técnico Medio</i>	629,61€

- C) Incremento del Complemento Específico (CE) asignado al puesto de Administrativo Órganos de Gobierno/SEMUSA (SEC.RAC.2303), adscrito al Departamento de Secretaría General y Régimen Jurídico, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, en 150,00€ mensuales, resultando un importe total por dicho concepto ascendente a 586,80€ mensuales.

SECRETARÍA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	CE/mes
SEC.RAC.2303	<i>Administrativo Órganos de Gobierno/SEMUSA</i>	586,80€

En consecuencia, proceder a la modificación correspondiente en el cuadro sinóptico y en las fichas de cada uno de estos puestos de trabajo, al objeto de contemplar el importe al que asciende el complemento específico atribuido a los mismos tras el presente acuerdo, manteniéndose el resto de sus determinaciones en iguales términos.

Segundo.- Remitir copia a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia municipal.

Tercero.- Notificar a los empleados públicos de esta corporación.

Cuarto.- Notificar al Departamento de Transparencia a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de El Sauzal, a treinta de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**ANUNCIO**

532

17333

El Pleno del Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación de la Plantilla de personal del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife para el año 2024, cuyo contenido se extracta a continuación:

“Segundo: Propuesta de aprobación de la Plantilla de Personal y RPT del Consorcio para el año 2024.

En relación con la propuesta de aprobación de la Plantilla para el año 2024, se atiende a los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas

“...

Primero: Con respecto a la Plantilla y RPT aprobada en el año 2023, se produce una variación al alza respecto al número de plazas del operativo, habida cuenta de que para el próximo año está prevista la apertura de 2 nuevos Parques provisionales de bomberos profesionales, el de Guía de Isora, con fecha prevista de apertura mayo de 2024, y Arona, con fecha prevista de apertura en el último trimestre del año, lo que ha originado la necesidad de crear 20 plazas de Bombero Especialista Conductor, y sus correspondientes puestos de trabajo en la RPT, si bien con dotación parcial, habida cuenta de las fechas de puesta en funcionamiento previstas.

Al propio tiempo, ante la apertura en el presente año del Parque de Bomberos de Güímar, y ante la necesidad de cumplir con los efectivos mínimos diarios informados por el Oficial-Jefe y dar cumplimiento, en este sentido, al acuerdo plenario de 28 de junio de 2017 (BOP nº94, de 7 agosto de 2017), por el que se acordó incrementar el número de efectivos mínimos diarios a partir de la apertura del citado Parque de Bomberos, las dotaciones parciales que en el año 2023 se habían realizado para sufragar la apertura de dicho centro, deben dotarse en su totalidad a partir del próximo ejercicio.

Adicionalmente a lo anterior, y con el objeto de dotar de un mayor número de efectivos en los puestos de mandos operativos del Consorcio, se han dotado a 4 meses, 2 plazas de Responsable de Parque que no contaban con dotación económica anteriormente, y se continúa dotando 1 plaza de Técnico de Admón. Especial (adjunto al oficial), también a 4 meses, todo ello con sus correspondientes puestos dentro de la RPT.

Al propio tiempo se han dotado a 12 meses, las quince (15) plazas de Bombero Especialista Conductor, grupo C, subgrupo C1, que en 2023 estaban creadas y dotadas a 11 meses, pero que en 2024, y tras la apertura operativa del Parque de Bomberos de Güímar, deben estar dotadas a todo el año.

Por último y dentro del operativo, se ha estimado adecuado modificar la denominación de las plazas de Responsable de Zona, Responsable de Parque y Responsable de Logística, todas ellas del subgrupo A2, al hacer referencia a puestos de trabajo, por la denominación de plazas de Oficial, subgrupo A2.

Segundo: Al propio tiempo, y derivado de la necesidad de cubrir sin dificultad los turnos del personal de este Consorcio que desempeñas sus servicios en la Sala del 112, los 365 días del año durante 24 horas, procede la creación de **una plaza** y su correspondiente puesto de “**Auxiliar Técnico**”, Grupo C, Subgrupo C2, con dotación a 12 meses.

Tercero: Asimismo, y para paliar en parte el déficit de personal de Administración del Consorcio, se propone reforzar con **2 plazas de Técnicos/as de Administración General**, uno/a de rama jurídico y otro/a de rama económica, con sus correspondientes puestos, con el objeto de reforzar las unidades de personal y económica-financiero del Consorcio, habiéndose previsto una dotación de 10 meses.

Cuarto: Adicionalmente a lo anterior, y a los efectos de dotar de mayor número de efectivos al Servicio Técnico de informática del Consorcio, ante el aumento del volumen de trabajo derivado, entre otras cuestiones, de la implantación de la administración electrónica y lo que ello conlleva, es necesario contar con una nueva plaza con su correspondiente puesto de “**Técnico Auxiliar informático**”, dotado a 8 meses. Indicar que dicha plaza se crea de la amortización de una plaza de Auxiliar Administrativo (se suprime), que en el Presupuesto de 2023 estaba dotado a 12 meses, pero que actualmente se encuentra vacante por jubilación de su titular.

A la vista de lo expuesto, se proponen las siguientes modificaciones en la Plantilla para el año 2024:

A) PLANTILLA DE PERSONAL DE FUNCIONARIOS:

-CREACIÓN DE VEINTE (20) PLAZAS DE “BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR”, Grupo C, Subgrupo C1, Escala Técnica de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios.

-CAMBIO DE DENOMINACION DE TRES (3) PLAZAS DE “RESPONSABLE DE ZONA” Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, por **TRES (3) PLAZAS DE “OFICIAL”** Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios.

-CAMBIO DE DENOMINACION DE CINCO (5) PLAZAS DE “RESPONSABLE DE PARQUE” Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, por **CINCO (5) PLAZAS DE “OFICIAL”** Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios.

-CAMBIO DE DENOMINACION DE UNA (1) PLAZA DE “RESPONSABLE DE LOGISTICA” Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, por **UNA (1) PLAZA DE “OFICIAL”** Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios.

-CREACIÓN DE UNA (1) PLAZA DE “TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURIDICA” Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración General, Subescala Técnica.

-CREACIÓN DE UNA (1) PLAZA DE “TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA ECONÓMICA” Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración General, Subescala Técnica.

-SUPRESIÓN POR RECONVERSIÓN DE UNA (1) PLAZA DE “AUXILIAR ADMINISTRATIVO”, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Técnica de Administración General, Subescala Auxiliar.

-CREACIÓN POR RECONVERSIÓN DE UNA (1) PLAZA DE “TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO”, Grupo C, Subgrupo C1, Escala Técnica de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:

-CREACIÓN DE UNA (1) PLAZA DE “AUXILIAR TÉCNICO” Grupo C, Subgrupo C2.

Quinto: Adicionalmente a lo anterior, la plantilla de personal del Consorcio seguirá contando con todas las plazas que ya existían creadas con anterioridad a la siguiente propuesta, plantilla que ha sido incluida en los Presupuestos de esta Entidad para el año 2024, por lo que se cuenta con la dotación presupuestaria suficiente para la cobertura de todos sus puestos.

Sexto: Consta en el expediente negociación con la representación social, en cuanto a la presente propuesta de modificación de la Plantilla y RPT de este Consorcio para el año 2024.

Séptimo: La Base 90 bis de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular para el Ejercicio 2022, establece respecto a la aprobación y/o modificación de las plantillas de personal, que deberán, con carácter previo y preceptivo a su aprobación por el órgano colegiado correspondiente, ser informados favorablemente por la Dirección Insular de Hacienda y por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de la Corporación, a través de los Servicios competentes por razón de la materia de las referidas Direcciones Insulares.

Octavo: Es competente para la aprobación de la Plantilla y RPT de este Consorcio, el Pleno de esta Entidad, de conformidad con el artículo 19 h) de los Estatutos del Consorcio.

A la vista de los antecedentes expuestos, previo dictamen favorable del Comité Ejecutivo es por lo que, con el voto favorable de los representantes de los Ayuntamientos de Fasnia, Güímar, Icod de los Vinos, La Orotava, Puerto de la Cruz, El Rosario, Los Realejos, La Laguna, San Miguel de Abona, Santa Cruz de Tenerife, El Sauzal y Tegueste, así como del Cabildo Insular de Tenerife y, con la abstención de la representante del Ayuntamiento de Adeje, **SE ACUERDA:**

Primero: Aprobar la Plantilla de personal de este Consorcio para el año 2024 en los siguientes términos:

PERSONAL FUNCIONARIO

Categoría	N.º Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase
Oficial Jefe de Bomberos	1	A1	Administración Especial	Servicios Especiales	Servicio Extinción y Salvamento
Oficial *(2 dotados a 12 meses (puestos de RZ) 4 sin dotación (1 puesto de RZ y 3 RP 2 dotados a 4 meses (2 puestos de RP) 1 dotado a 1 mes (R Logística)	9 (*)	A2	Administración Especial	Servicios Especiales	Servicio Extinción y Salvamento
Arquitecto	1	A1	Administración Especial	Técnica	Servicio Extinción y Salvamento
Ingeniero	1	A1	Administración Especial	Técnica	Servicio Extinción y Salvamento
Técnico de Administración Especial *(dotado 4 meses)	1 (*)	A1	Administración Especial	Técnica	Servicio Extinción y Salvamento
Técnico de Administración General (2 plazas dotadas 10 meses)	4 (*)	A1	Administración General	Admvo.	
Técnico de Prevención	1	A1	Administración Especial	Técnica	
Responsable de Parque de S. Miguel	1	A2	Administración Especial	Técnica	Servicio Extinción y Salvamento
Administrativo	1	C1	Administración General	Admvo.	
Auxiliar Administrativo	4	C2	Administración General	Auxiliar	
Técnico Auxiliar informático (*dotado a 8 meses)	1 (*)	C1	Administración General	Admvo.	
Suboficial de Bomberos <i>(*informar que por error material aparecían 2 suboficiales en presupuestos anteriores cuando solo existe 1 plaza, sin que en ningún momento haya estado dotada)</i>	1*	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Servicio Extinción y Salvamento
Sargento de Bomberos *(5 plazas dotadas 10 meses)	23 (*)	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Servicio Extinción y Salvamento
Cabo de Bomberos *(1 plaza dotada 4 meses)	21 (*)	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Servicio Extinción y Salvamento
Bombero Especialista (a extinguir)	11	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Servicio Extinción y Salvamento

Bombero Especialista Conductor *(De las cuales 10 dotadas a 10 meses y 10 dotadas a 1 meses)	200 (*)	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Servicio Extinción y Salvamento
Bombero (a extinguir)	4	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Servicio Extinción y Salvamento
TOTAL	285				

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	N.º Plazas	Nivel	TITULACIÓN EXIGIDA
Técnico de Administración General	3	A1	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
Administrativo	3	C1	Título de Bachiller, FP 2 o equivalente
Auxiliar Administrativo	1	C2	Título de Graduado Escolar, FP 1 o equivalente.
Auxiliar Técnico	12	C2	Título de Graduado Escolar, FP 1 o equivalente.
Mecánico	1	C1	Título de Bachiller, FP 2 o equivalente
Auxiliar mecánico	1	C2	Título de Graduado Escolar, FP 1 o equivalente
Auxiliar Parquero -Oficial Primera	1	C1	Título de Bachiller, FP 2 o equivalente
TOTAL	22		

ALTA DIRECCIÓN

DENOMINACIÓN	Contrato Alta Dirección	TITULACIÓN EXIGIDA
Gerente *(Dotado a 9 meses)	A1*	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de enero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Iván Jesús Martín Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

533

17333

El Pleno del Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife para el año 2024, cuyo contenido se extracta a continuación:

“Segundo: Propuesta de aprobación de la Plantilla de Personal y RPT del Consorcio para el año 2024.”

En relación con la propuesta de aprobación de la Plantilla para el año 2024, se atiende a los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas

“... ”

Primero: Con respecto a la Plantilla y RPT aprobada en el año 2023, se produce una variación al alza respecto al número de plazas del operativo, habida cuenta de que para el próximo año está prevista la apertura de 2 nuevos Parques provisionales de bomberos profesionales, el de Guía de Isora, con fecha prevista de apertura mayo de 2024, y Arona, con fecha prevista de apertura en el último trimestre del año, lo que ha originado la necesidad de crear 20 plazas de Bombero Especialista Conductor, y sus correspondientes puestos de trabajo en la RPT, si bien con dotación parcial, habida cuenta de las fechas de puesta en funcionamiento previstas.

Al propio tiempo, ante la apertura en el presente año del Parque de Bomberos de Güímar, y ante la necesidad de cumplir con los efectivos mínimos diarios informados por el Oficial-Jefe y dar cumplimiento, en este sentido, al acuerdo plenario de 28 de junio de 2017 (BOP nº94, de 7 agosto de 2017), por el que se acordó incrementar el número de efectivos mínimos diarios a partir de la apertura del citado Parque de Bomberos, las dotaciones parciales que en el año 2023 se habían realizado para sufragar la apertura de dicho centro, deben dotarse en su totalidad a partir del próximo ejercicio.

Adicionalmente a lo anterior, y con el objeto de dotar de un mayor número de efectivos en los puestos de mandos operativos del Consorcio, se han dotado a 4 meses, 2 plazas de Responsable de Parque que no contaban con dotación económica anteriormente, y se continúa dotando 1 plaza de Técnico de Admón. Especial (adjunto al oficial), también a 4 meses, todo ello con sus correspondientes puestos dentro de la RPT.

Al propio tiempo se han dotado a 12 meses, las quince (15) plazas de Bombero Especialista Conductor, grupo C, subgrupo C1, que en 2023 estaban creadas y dotadas a 11 meses, pero que en 2024, y tras la apertura operativa del Parque de Bomberos de Güímar, deben estar dotadas a todo el año.

Por último y dentro del operativo, se ha estimado adecuado modificar la denominación de las plazas de Responsable de Zona, Responsable de Parque y Responsable de Logística, todas ellas del subgrupo A2, al hacer referencia a puestos de trabajo, por la denominación de plazas de Oficial, subgrupo A2.

Segundo: Al propio tiempo, y derivado de la necesidad de cubrir sin dificultad los turnos del personal de este Consorcio que desempeñan sus servicios en la Sala del 112, los 365 días del año durante 24 horas, procede la creación de **una plaza** y su correspondiente puesto de “**Auxiliar Técnico**”, Grupo C, Subgrupo C2, con dotación a 12 meses.

Tercero: Asimismo, y para paliar en parte el déficit de personal de Administración del Consorcio, se propone reforzar con **2 plazas de Técnicos/as de Administración General**, uno/a de rama jurídico y otro/a de rama económica, con sus correspondientes puestos, con el objeto de reforzar las unidades de personal y económica-financiero del Consorcio, habiéndose previsto una dotación de 10 meses.

Cuarto: Adicionalmente a lo anterior, y a los efectos de dotar de mayor número de efectivos al Servicio Técnico de informática del Consorcio, ante el aumento del volumen de trabajo derivado, entre otras cuestiones, de la implantación de la administración electrónica y lo que ello conlleva, es necesario contar con una nueva plaza con su correspondiente puesto de “**Técnico Auxiliar informático**”, dotado a 8 meses. Indicar que dicha plaza se crea de la amortización de una plaza de Auxiliar Administrativo (se suprime), que en el Presupuesto de 2023 estaba dotado a 12 meses, pero que actualmente se encuentra vacante por jubilación de su titular.

A la vista de lo expuesto, se proponen las siguientes modificaciones en la Plantilla para el año 2024:

(...)

C) MODIFICACION DE RPT:

-CREACIÓN DE VEINTE (20) PUESTOS DE “BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR” (OIS-F-01, OIS-F-02, OIS-F-03, OIS-F-04, OIS-F-05, OIS-F-06, OIS-F-07, OIS-F-08, OIS-F-09, OIS-F-10, OAR-F-01, OAR-F-02, OAR-F-03, OAR-F-04, OAR-F-05, OAR-F-06, OAR-F-07, OAR-F-08, OAR-F-09 Y OAR-F-10) Grupo C, Subgrupo C1, Escala Técnica de Administración Especial, Subescala de Servicios

-CREACIÓN DE UN (1) PUESTO DE “TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA” (EAD-F-17) Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración General, Subescala Técnica, CD: 22 y CE: 12.236,88 €.

-CREACIÓN DE UN (1) PUESTO DE “TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA ECONÓMICA” (EAD-F-18) Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración General, Subescala Técnica, CD: 22 y CE: 12.236,88 €.

-SUPRESION POR AMORTIZACIÓN DE UN (1) PUESTO DE “AUXILIAR ADMINISTRATIVA ADSCRITA” (EAD-F-14), Grupo C, subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Técnica, CD: 14 y CE: 8.093,08 €.

-CREACIÓN POR RECONVERSIÓN DE UN (1) PUESTO DE “TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO” (EAD-F-14), Grupo C, subgrupo C1, Escala de Administración General, Subescala administrativa, CD: 16 y CE: 8.167,38 €.

-CREACIÓN DE UN (1) PUESTO DE “AUXILIAR TÉCNICO” (UTF-L-14) Grupo C, Subgrupo C2, Complemento de Destino: 19. Complemento Específico: 7.676,31 €.

D) AUMENTO DE DOTACIONES ECONÓMICAS

-DOTACIÓN PRESUPUESTARIA de DOS (2) PUESTOS DE “RESPONSABLE DE PARQUE” (OOR-F-38 Y OIC-F-19) Grupo A, subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, CD: 22 y CE: 29.652,42 €, que en 2023 no estaban dotados y en 2024 se dotan 4 meses.

-DOTACIÓN PRESUPUESTARIA de UN (1) PUESTO DE “TECNICO DE ADMON ESPECIAL” (AOP-F-02) Grupo A, subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, CD: 22 y CE: 24.476,68 €, que en 2023 estaba dotado todo el año y en 2024 se dota a 4 meses.

-DOTACIÓN PRESUPUESTARIA de VEINTE (20) PUESTOS DE “BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR”, Grupo C, Subgrupo C1, Escala Técnica de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios. Complemento de Destino: 20. Complemento Específico: 18.479,97 €, de los cuales, diez (10) puestos (**OIS-F-01, OIS-F-02, OIS-F-03, OIS-F-04, OIS-F-05, OIS-F-06, OIS-F-07, OIS-F-08, OIS-F-09, OIS-F-10**) se dotarán a 8 meses y otros diez (10) puestos (**OAR-F-01, OAR-F-02, OAR-F-03, OAR-F-04, OAR-F-05, OAR-F-06, OAR-F-07, OAR-F-08, OAR-F-09 Y OAR-F-10**) se dotarán a 15 días.

-DOTACIÓN PRESUPUESTARIA de QUINCE (15) PUESTOS DE “BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR” (OLL-F-08, OSC-F-49, OSC-F-70, OSC-F-71 OSC-F-72 OSM-F-23 OIC-F-14 OSC-F-74 OSC-F-75 OSC-F-76 OSC-F-77 OLL-F-39 OLL-F-40, OLL-F-41 Y OSM-F-49) Grupo C, Subgrupo C1, Escala Técnica de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios. Complemento de Destino: 20. Complemento Específico: 18.479,97 € a 12 meses, y que en el presupuesto de 2023 estaban dotados a 11 meses.

-DOTACIÓN PRESUPUESTARIA de DOS (2) PUESTOS DE PUESTOS DE “TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL BASE” (EAD-F-17 Y EAD-F-18) Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración General, Subescala Técnica, CD: 22 y CE: 12.236,88 €, dotados a 10 meses.

-DOTACIÓN PRESUPUESTARIA de UN (1) PUESTO DE “TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO” (EAD-F-14), Grupo C, subgrupo C1, Escala de Administración General, Subescala administrativa, CD: 16 y CE: 8.167,38 € €, dotado a 8 meses, usando parte de los créditos del puesto amortizado (EAD-F14) de Auxiliar Administrativo, CD: 14 y CE: 8.093,08 €.

-DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE UN (1) PUESTO DE “AUXILIAR TÉCNICO” (UTF-L-14) Grupo C, Subgrupo C2, Complemento de Destino: 19. Complemento Específico: 7.676,31 €, dotado a 12 meses.

PUESTOS NO DOTADOS

Código de Puesto	Denominación del Puesto de Trabajo	Grupo
OSC-F-78	RESPONSABLE DE ZONA	A2
OSC-F-73	RESPONSABLE DE PARQUE	A2
OLL-F-42	RESPONSABLE DE PARQUE	A2
OGU-F-21	RESPONSABLE DE PARQUE	A2

PUESTOS DOTADOS PARCIALMENTE

Código de Puesto	Denominación del Puesto de Trabajo	Grupo
OOR-F-38*	RESPONSABLE DE PARQUE	A2
OIC-F-19*	RESPONSABLE DE PARQUE	A2
EAD-F-17**	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL RAMA JDCA.	A1
EAD-F-18**	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, RAMA ECON.	A1
AOP-F-02*	TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL	A1
EAD-F-14****	TECNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	C1
OOR-F-06**	JEFE DE GUARDIA	C1
OIC-D-05**	JEFE DE GUARDIA	C1
OOR-F-03**	JEFE DE GUARDIA	C1
OOR-F-02**	JEFE DE GUARDIA	C1
OSC-F-07*	JEFE DE DOTACION	C1
OOR-F-05**	JEFE DE GUARDIA	C1
UTE-F-02*****	RESPONSABLE DE LOGISTICA	A2
OIS-F-01****	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	C1
OIS-F-02****	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	C1
OIS-F-03****	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	C1
OIS-F-04****	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	C1
OIS-F-05****	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	C1
OIS-F-06****	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	C1
OIS-F-07****	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	C1
OIS-F-08****	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	C1
OIS-F-09****	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	C1
OIS-F-10****	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	C1
OAR-F-01***	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	C1
OAR-F-02***	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	C1
OAR-F-03***	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	C1
OAR-F-04***	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	C1
OAR-F-05***	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	C1
OAR-F-06***	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	C1
OAR-F-07***	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	C1
OAR-F-08***	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	C1
OAR-F-09***	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	C1
OAR-F-10***	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	C1

*Dotado parcialmente a 4 meses

** Dotado parcialmente a 10 meses

*** Dotado parcialmente a 15 días

**** Dotado parcialmente a 8 meses

***** Dotado parcialmente a 1 mes

Cuarto: Adicionalmente a lo anterior, la plantilla de personal del Consorcio seguirá contando con todas las plazas que ya existían creadas con anterioridad a la siguiente propuesta, plantilla que ha sido incluida en los Presupuestos de esta Entidad para el año 2023, por lo que se cuenta con la dotación presupuestaria suficiente para la cobertura de todos sus puestos.

Quinto: Consta en el expediente negociación con la representación social, en cuanto a la presente propuesta de modificación de la Plantilla y RPT de este Consorcio para el año 2023.

Sexto: La Base 90 bis de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular para el Ejercicio 2022, establece respecto a la aprobación y/o modificación de las plantillas de personal, que deberán, con carácter previo y preceptivo a su aprobación por el órgano colegiado correspondiente, ser informados favorablemente por la Dirección Insular de Hacienda y por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de la Corporación, a través de los Servicios competentes por razón de la materia de las referidas Direcciones Insulares.

Séptimo: Es competente para la aprobación de la Plantilla y RPT de este Consorcio, el Pleno de esta Entidad, de conformidad con el artículo 19 h) de los Estatutos del Consorcio.

A la vista de los antecedentes expuestos, previo dictamen favorable del Comité Ejecutivo es por lo que, con el voto favorable de los representantes de los Ayuntamientos de Fasnia, Güímar, Icod de los Vinos, La Orotava, Puerto de la Cruz, El Rosario, Los Realejos, La Laguna, San Miguel de Abona, Santa Cruz de Tenerife, El Sauzal y Tegueste, así como del Cabildo Insular de Tenerife y, con la abstención de la representante del Ayuntamiento de Adeje, **SE ACUERDA:**

(...)

Segundo: Aprobar la RPT que consta en el anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de enero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Iván Jesús Martín Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS CON DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			RETRIBUCIONES			FORMA PROVISIÓN		ADSCRIPCIÓN						OBSERVACIONES		
Código del puesto	Loc Geográfica	Den. Puesto	Nive I C.D.	Comp. Espec.	FP	A	G.de Clasifi C.	Escala	Subescala/ Clase	Vínculo	TP	TA	RE	J		
EAD-F-01	SA	JEFE DE SECCIÓN (A EXTINGUIR)	24	17.776,36 €	CE	CO	A/A1	G	T	L*	N	001		JO/T1		
EAD-F-02	SA	JEFE DE SECCIÓN (A EXTINGUIR)	24	17.776,36 €	CE	CO	A/A1	G	T	L*	N	001		JO/T1		
EAD-F-03	SA	JEFE DE SECCIÓN (A EXTINGUIR)	24	17.776,36 €	CE	CO	A/A1	G	T	L*	N	001		JO/T1		
EAD-F-04	SA	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN	24	14.570,83 €	C	AACC	A/A1	G	T	F	N	001		JO/T1		
EAD-F-05	SA	SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	24	14.570,83 €	C	AACC	A/A1	G	E	F	N	004		JO/T1		
EAD-F-06	SA	ADMINISTRATIVO (A EXTINGUIR)	20	8.742,42 €	C	CO	C/C1	G	Adm	L*	N	005		JO/T1		
EAD-F-07	SA	ADMINISTRATIVO	20	7.868,22 €	C	CAB	C/C1	G	Adm	F	N	005		JO/T1		
EAD-F-08	SA	ADMINISTRATIVO (A EXTINGUIR)	20	8.742,42 €	C	CO	C/C1	G	Adm	L*	N	005		JO/T1		
EAD-F-09	SA	ADMINISTRATIVO (A EXTINGUIR)	20	8.742,42 €	C	CO	C/C1	G	Adm	L*	N	005		JO/T1		
EAD-F-10	SA	Aux ADMINISTRATIVO (A EXTINGUIR)	20	7.506,94 €	C	CO	C/C2	G	Aux	L*	N	006		JO/T1		
EAD-F-11	SA	Aux ADMINISTRATIVO	18	8.930,78 €	C	AACC	C/C2	G	Aux	F	N	006		JO/T1		
EAD-F-12	SA	Aux ADMINISTRATIVO	16	7.814,44 €	C	AACC	C/C2	G	Aux	F	N	006		JO/T1		

EAD-F-13	SA	Aux ADMINISTRATIVO	16	7.814,44 €	C	AACC	C/C2	G	Aux	F	N	006		JO/T1
EAD-F-14	SA	Aux TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	20	7.814,44 €	C	AACC	C/C2	G	Aux	F	N	006		JO/T1
EAD-F-15	SA	Aux ADMINISTRATIVO SECRETARIA	16	8.372,61 €	C	AACC	C/C2	G	Aux	F	N	006		JO/T1
EAD-F-16	SA	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA	22	12.542,80 €	C	AACC	A/A1	G	T	F	N	001		JO/T1
EAD-F-17	SA	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA	22	12.542,80 €	C	AACC	A/A1	G	T	F	N	001		JO/T1
EAD-F-18	SA	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA ECONÓMICA	22	12.542,80 €	C	AACC	A/A1	G	T	F	N	001		JO/T1

* PUESTOS OCUPADOS POR PERSONAL LABORAL EN SITUACION DE A EXTINGUIR, QUE SE CONVOCARAN COMO FUNCIONARIOS PARA SU PROVISION DEFINITIVA

SERVICIO TÉCNICO														
IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO				RETRIBUCIONES		FORMA PROVISION	ADSCRIPCION					OBSERVACIONES		
Código del puesto	Loc Geográfica	Den. Puesto	Nivel C.D.	Comp. Espec.	FP	A	G.de Clasific.	Escala	Subescala/ Clase	Vinculo	TP	TA	RE	Jornada
ATE-F-01	SA	TECNICO INFORMÁTICO	24	14.570,83 €	C	AACC	A/A1	E	TS	F	S	003		JO/T1
ATE-F-02	SA	ARQUITECTO	24	14.570,83 €	C	AACC	A/A1	E	TS	F	S	003		JO/T1

ÁREA OPERATIVA

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			RETRIBUCIONES		FORMA PROVISION	ADSCRIPCIÓN				OBSERVACIONES				
Código del puesto	Loc Geográfica	Den. Puesto	Nivel C.D.	Comp. Espec.	FP	A	G.de Clasific.	Escala	Subescala/ Clase	V/Inculo	TP	TA	RE	Jornada
AOP-F-01	B1	OFICIAL-JEFE	28	37.301,13 €	LD	AI	A/A1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	S	001	001 002 003	JO/T2
AOP-F-02	B1	TÉCNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL	28	25.059,28 €	C	AI	A/A1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	001	001 002 003	JO/T2
ZONA METROPOLITANA														
PARQUE SANTA CRUZ														
IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			RETRIBUCIONES		FORMA PROVISION	ADSCRIPCIÓN				OBSERVACIONES				
Código del puesto	Loc Geográfica	Den. Puesto	Nivel C.D.	Comp. Espec.	FP	A	G.de Clasific.	Escala	Subescala/ Clase	V/Inculo	TP	TA	RE	Jornada
OSC-F-01	B1	SUBOFICIAL RESPONSABLE DE ZONA (a extinguir)	22	35.844,37 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	S	001	001 002 003	JO/T2
OSC-F-02	B1	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-03	B1	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-04	B1	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-05	B1	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-06	B1	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-07	B1	JEFE DE DOTACION	21	23.604,64 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24

OSC-F-08	B1	JEFE DE DOTACION	21	23.604,64 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-09	B1	JEFE DE DOTACION	21	23.604,64 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-10	B1	JEFE DE DOTACION	21	23.604,64 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-11	B1	JEFE DE DOTACION	21	23.604,64 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-12	B1	JEFE DE DOTACION	21	23.604,64 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-13	B1	JEFE DE DOTACION	21	23.604,64 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-14	B1	JEFE DE DOTACION	21	23.604,64 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-15	B1	JEFE DE DOTACION	21	23.604,64 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-16	B1	JEFE DE DOTACION	21	23.604,64 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-17	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-18	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-19	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-20	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24

OSC-F-21	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-22	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-23	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-24	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-25	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-26	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-27	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-28	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-29	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-30	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-31	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-32	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-33	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-34	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-35	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24

OSC-F-36	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-37	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-38	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-39	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-40	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-41	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-42	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-43	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-44	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-45	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-46	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-47	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-48	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24

OSC-F-49	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-50	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001002 003	JT24
OSC-F-51	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-52	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-53	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-54	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-55	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-56	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-57	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-58	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-59	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-60	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-61	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-62	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-63	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24

OSC-F-64	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-65	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-66	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-67	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-68	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-69	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-70	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-71	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-72	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-74	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-75	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-76	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OSC-F-77	B1	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24

PARQUE LA LAGUNA

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO				RETRIBUCIONES		FORMA PROVISION	ADSCRIPCIÓN					OBSERVACIONES		
Código del puesto	Loc Geográfica	Den. Puesto	Nivel C.D.	Comp. Espec.	FP	A	G.de Clasific.	Escala	Subescala/ Clase	Vínculo	TP	TA	RE	Jornada
OLL-F-01	B5	RESPONSABLE DE PARQUE	22	31.764,38 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	S	005	001 002 003	JO/T2
OLL-F-02	B5	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	002 003	JT24
OLL-F-03	B5	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-04	B5	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-05	B5	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-06	B5	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-07	B5	JEFE DE DOTACION	21	23.604,64 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-09	B5	JEFE DE DOTACION	21	23.604,64 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-10	B5	JEFE DE DOTACION	21	23.604,64 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-11	B5	JEFE DE DOTACION	21	23.604,64 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-08	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-12	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24

OLL-F-13	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-14	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-15	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-16	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-17	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-18	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-19	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-20	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-21	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-22	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-23	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-24	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-25	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24

OLL-F-26	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-27	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-28	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-29	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-30	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-31	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-32	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-33	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-34	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-35	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-36	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-37	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-38	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-39	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-40	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OLL-F-41	B5	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24

PARQUE GÚJMAR

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			RETRIBUCIONES		FORMA PROVISION	ADSCRIPCIÓN					OBSERVACIONES			
Código del puesto	Loc Geográfica	Den. Puesto	Nivel C.D.	Comp. Espec.	FP	A	G.de Clasific.	Escala	Subescala/ Clase	Vínculo	TP	TA	RE	Jornada
OGU-F-01	B6	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OGU-F-02	B6	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OGU-F-03	B6	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OGU-F-04	B6	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OGU-F-05	B6	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OGU-F-06	B6	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OGU-F-07	B6	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OGU-F-08	B6	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OGU-F-09	B6	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24

OGU-F-10	B6	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OGU-F-11	B6	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OGU-F-12	B6	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OGU-F-13	B6	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OGU-F-14	B6	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OGU-F-15	B6	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OGU-F-16	B6	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OGU-F-17	B6	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OGU-F-18	B6	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OGU-F-19	B6	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OGU-F-20	B6	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24

ZONA SUR

PARQUE SAN MIGUEL

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			RETRIBUCIONES		FORMA PROVISION	ADSCRIPCIÓN					OBSERVACIONES			
Código del puesto	Loc Geográfica	Den. Puesto	Nivel C.D.	Comp. Espec.	FP	A	G.de Clasific.	Escala	Subescala/ Clase	Vínculo	TP	TA	RE	Jornada
OSM-F-48	B3	RESPONSABLE DE ZONA	24	35.844,37 €	CE	AI	A/A2	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	S	001	001 002 003	JO/T2
OSM-F-01	B3	RESPONSABLE DE PARQUE	24	31.764,38 €	CE	AI	A/A2	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	S	001	001 002 003	JO/T2
OSM-F-02	B3	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-03	B3	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-04	B3	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-05	B3	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-06	B3	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-07	B3	JEFE DE DOTACION	21	23.604,64 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-08	B3	JEFE DE DOTACION	21	23.604,64 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-09	B3	JEFE DE DOTACION	21	23.604,64 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-10	B3	JEFE DE DOTACION	21	23.604,64 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-11	B3	JEFE DE DOTACION	21	23.604,64 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1

OSM-F-12	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	006	001 002 003	JT1
OSM-F-13	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-14	B3	BOMBERO (a extinguir)	18	18.941,97 €	C	AI	C/C2	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F**	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-15	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-16	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-17	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-18	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-19	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-20	B3	BOMBERO (a extinguir)	18	18.941,97 €	C	AI	C/C2	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F**	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-21	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-22	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-23	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-24	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-25	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-26	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1

OSM-F-27	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-28	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-29	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-30	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-31	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F**	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-32	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-33	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-34	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-35	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-36	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-37	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-38	B3	BOMBERO (a extinguir)	18	18.941,97 €	C	AI	C/C2	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F**	N	005	001 002 003	JT1
OSM-F-39	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1

OSM-F-40	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1	
OSM-F-41	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1	
OSM-F-42	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1	
OSM-F-43	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1	
OSM-F-44	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1	
OSM-F-45	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1	
OSM-F-46	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1	
OSM-F-47	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1	
OSM-F-49	B3	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1	
**** PUESTOS A RECONVERTIR GRUPO PROFESIONAL															
PARQUE GUÍA DE ISORA															
IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			RETRIBUCIONES		FORMA PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN				OBSERVACIONES					
Código del puesto	Loc Geográfica	Den. Puesto	Nivel C.D.	Comp. Espec.	FP	A	G.de Clasific.	Escala	Subescala/ Clase	Vínculo	TP	TA	RE	Jornada	
OIS-F-01	B7	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1	
OIS-F-02	B7	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1	

OIS-F-03	B7	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1	
OIS-F-04	B7	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1	
OIS-F-05	B7	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1	
OIS-F-06	B7	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1	
OIS-F-07	B7	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1	
OIS-F-08	B7	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1	
OIS-F-09	B7	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1	
OIS-F-10	B7	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT1	
PARQUE ARONA															
IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			RETRIBUCIONES		FORMA PROVISION	ADSCRIPCIÓN				OBSERVACIONES					
Código del puesto	Loc Geográfica	Den. Puesto	Nivel C.D.	Comp. Espec.	FP	A	G.de Clasific.	Escala	Subescala/ Clase	Vínculo	TP	TA	RE	Jornada	
OAR-F-01	B8	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003		
OAR-F-02	B8	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003		

OAR-F-03	B8	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003
OAR-F-04	B8	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003
OAR-F-05	B8	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003
OAR-F-06	B8	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003
OAR-F-07	B8	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003
OAR-F-08	B8	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003
OAR-F-09	B8	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003
OAR-F-10	B8	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003

ZONA NORTE

PARQUE DE ICOD

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			RETRIBUCIONES		FORMA PROVISION	ADSCRIPCIÓN				OBSERVACIONES				
Código del puesto	Loc Geográfica	Den. Puesto	Nivel C.D.	Comp. Espec.	FP	A	G.de Clasific.	Escala	Subescala/ Clase	Vínculo	TP	TA	RE	Jornada
OIC-F-01	B4	RESPONSABLE DE PARQUE	22	31.764,38 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	S	005	001 002 003	JO/T2
OIC-F-19	B4	RESPONSABLE DE PARQUE	22	31.764,38 €	CE	AI	A/A2	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	S	002	001 002 003	JO/T2
OIC-F-02	B4	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24

OIC-F-03	B4	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OIC-F-04	B4	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OIC-F-05	B4	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OIC-F-06	B4	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OIC-F-07	B4	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OIC-F-08	B4	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OIC-F-09	B4	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OIC-F-10	B4	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OIC-F-11	B4	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OIC-F-12	B4	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OIC-F-13	B4	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OIC-F-14	B4	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F**	N	005	001 002 003	JT24
OIC-F-15	B4	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24

OIC-F-16	B4	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OIC-F-17	B4	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OIC-F-18	B4	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24

*** PUESTOS A RECONVERTIR GRUPO PROFESIONAL

PARQUE OROTAVA

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			RETRIBUCIONES		FORMA PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN					OBSERVACIONES			
Código del puesto	Loc Geográfica	Den. Puesto	Nivel C.D.	Comp. Espec.	FP	A	G.de Clasific.	Escala	Subescala/ Clase	V/nculo	TP	TA	RE	Jornada
OOR-F-01	B2	RESPONSABLE DE ZONA	24	35.844,37 €	CE	AI	A/A2	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	S	001	001 002 003	JO/T2
OOR-F-38	B2	RESPONSABLE DE PARQUE	22	31.764,38 €	CE	AI	A/A2	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	S	001	001 002 003	JO/T2
OOR-F-02	B2	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OOR-F-03	B2	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OOR-F-04	B2	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OOR-F-05	B2	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OOR-F-06	B2	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	CE	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OOR-F-07	B2	JEFE DE DOTACION	21	23.604,64 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24

OOR-F-08	B2	JEFE DE DOTACION	21	23.604,64 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OOR-F-09	B2	JEFE DE DOTACION	21	23.604,64 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OOR-F-10	B2	JEFE DE DOTACION	21	23.604,64 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OOR-F-11	B2	JEFE DE DOTACION	21	23.604,64 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OOR-F-12	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OOR-F-13	B2	BOMBERO (a extinguir)	18	18.941,97 €	C	AI	C/C2	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F**	N	005	001 002 003	JT24
OOR-F-14	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OOR-F-15	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OOR-F-16	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OOR-F-17	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OOR-F-18	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OOR-F-19	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OOR-F-20	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24

00R-F-21	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
00R-F-22	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
00R-F-23	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
00R-F-24	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
00R-F-25	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
00R-F-26	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
00R-F-27	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
00R-F-28	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
00R-F-29	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
00R-F-30	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
00R-F-31	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
00R-F-32	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
00R-F-33	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
00R-F-34	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
00R-F-35	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24

OOR-F-36	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OOR-F-37	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OOR-F-41	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OOR-F-42	B2	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24

*** PUESTOS A RECONVERTIR GRUPO PROFESIONAL

UNIDAD T DE LOGÍSTICA Y FORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES		FORMA PROVISION	ADSCRIPCIÓN			OBSERVACIONES					
Código del puesto	Loc Geográfica	Den. Puesto	Nivel C.D.	Comp. Espec.	A	G.de Clasific.	Escala	Subescala/ Clase	Vínculo	TP	TA	RE	Jornada
UTF-F-02	B1	RESPONSABLE DE LOGISTICA	22	12.542,80 €	CE	AI	A/A2	E	F/L	S	005	001 002 003	JO/T2
UTF-F-03	B1	Aux DE LOGISTICA	17	11.948,09 €	C	AI	C/C1	E	L	N	005	001 002 003	JO/T2

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES		FORMA PROVISION	ADSCRIPCIÓN			OBSERVACIONES					
Código del puesto	Loc Geográfica	Den. Puesto	Nivel C.D.	Comp. Espec.	A	G.de Clasific.	Escala	Subescala/ Clase	Vínculo	TP	TA	RE	Jornada
UTF-L-01	B5	MECÁNICO	17	11.948,09 €	C	CO	C/C1	-	L	N	005	002 003	JO/T2

UTF-L-02	B5	Aux DE MECÁNICA	17	11.948,09 €	C	CO	C/C2	-	-	L	N	006	002 003	JO/T2
UTF-L-03	CECOES	AUX.TECNICO	19	7.868,22 €	C	CO	C/C2	-	-	L	N	006	002 003	JTC
UTF-L-04	CECOES	AUX.TECNICO	19	7.868,22 €	C	CO	C/C2	-	-	L	N	006	002 003	JTC
UTF-L-05	CECOES	AUX.TECNICO	19	7.868,22 €	C	CO	C/C2	-	-	L	N	006	002 003	JTC
UTF-L-06	CECOES	AUX.TECNICO	19	7.868,22 €	C	CO	C/C2	-	-	L	N	006	002 003	JTC
UTF-L-07	CECOES	AUX.TECNICO	19	7.868,22 €	C	CO	C/C2	-	-	L	N	006	002 003	JTC
UTF-L-08	CECOES	AUX.TECNICO	19	7.868,22 €	C	CO	C/C2	-	-	L	N	006	002 003	JTC
UTF-L-09	CECOES	AUX.TECNICO	19	7.868,22 €	C	CO	C/C2	-	-	L	N	006	002 003	JTC
UTF-L-10	CECOES	AUX.TECNICO	19	7.868,22 €	C	CO	C/C2	-	-	L	N	006	002 003	JTC
UTF-L-11	CECOES	AUX.TECNICO	19	7.868,22 €	C	CO	C/C2	-	-	L	N	006	002 003	JTC
UTF-L-12	CECOES	AUX.TECNICO	19	7.868,22 €	C	CO	C/C2	-	-	L	N	006	002 003	JTC
UTF-L-13	CECOES	AUX.TECNICO	19	7.868,22 €	C	CO	C/C2	-	-	L	N	006	002 003	JTC
UTF-L-14	CECOES	AUX.TECNICO	19	7.868,22 €	C	CO	C/C2	-	-	L	N	006	002 003	JTC

RELACION DE PUESTOS DOTADOS PARCIALMENTE

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			RETRIBUCIONES		FORMA PROVISION	ADSCRIPCIÓN						OBSERVACIONES		
Código del puesto	Loc Geográfica	Den. Puesto	Nivel C.D.	Comp. Espec.	FP	A	G.de Clasific.	Escala	Subescala/ Clase	Vínculo	TP	TA	RE	Jornada
OOR-F-38*	B2	RESPONSABLE DE PARQUE	22	31.764,38 €	CE	AI	A/A2	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	S	002	001 002 003	JO/T2
OIC-F-19*	B4	RESPONSABLE DE PARQUE	22	31.764,38 €	CE	AI	A/A2	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	S	002	001 002 003	JO/T2
EAD-F-17**	SA	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, RAMA JURIDICA	22	12.542,80 €	C	AACC	A/A1	G	T	F	N	001		JO/T1
EAD-F-18**	SA	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, RAMA ECONOMICA	22	12.542,80 €	C	AACC	A/A1	G	T	F	N	001		JO/T1
AOP-F-02**	B1	TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL	28	25.059,28 €	C	AI	A/A1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	001	001 002 003	JO/T2
OOR-F-06**	B2	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OIC-D-05**	B2	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OOR-F-03**	B2	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OOR-F-02**	B2	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OOR-F-05**	B2	JEFE DE GUARDIA	22	26.810,31 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24

OSC-F-07*	B1	JEFE DE DOTACION	21	23.604,64 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
UTE-F-02****	B1	RESPONSABLE DE LOGISTICA	22	12.542,80 €	CE	AI	A/A2	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F/L	S	005	001 002 003	JO/T2
OIS-F-01****	B7	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OIS-F-02****	B7	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OIS-F-03****	B7	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OIS-F-04****	B7	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OIS-F-05****	B7	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OIS-F-06****	B7	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OIS-F-07****	B7	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OIS-F-08****	B7	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OIS-F-09****	B7	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OIS-F-10****	B7	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OAR-F-01****	B8	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OAR-F-02****	B8	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
OAR-F-03****	B8	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24

0AR-F-04***	B8	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
0AR-F-05***	B8	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
0AR-F-06***	B8	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
0AR-F-07***	B8	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
0AR-F-08***	B8	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
0AR-F-09***	B8	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24
0AR-F-10***	B8	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR	20	18.941,97 €	C	AI	C/C1	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	N	005	001 002 003	JT24

*Dotado parcialmente a 4 meses

** Dotado parcialmente a 10 meses

*** Dotado parcialmente a 15 días

**** Dotado parcialmente a 8 meses

RELACIÓN DE PUESTOS SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			RETRIBUCIONES		FORMA PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN					OBSERVACIONES			
Código del puesto	Loc Geográfica	Den. Puesto	Nivel C.D.	Comp. Espec.	FP	A	G.de Clasific.	Escala	Subescala/ Clase	V/inclulo	TP	TA	RE	J
OSC-F-78	B1	RESPONSABLE DE ZONA	24	35.844,37 €	CE	AI	A/A2	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	S	002	001 002 003	JO/T2
OSC-F-73	B1	RESPONSABLE DE PARQUE	22	31.764,38 €	CE	AI	A/A2	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	S	002	001 002 003	JO/T2
OLL-F-42	B5	RESPONSABLE DE PARQUE	22	31.764,38 €	CE	AI	A/A2	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	S	002	001 002 003	JO/T2
OGU-F-21	B6	RESPONSABLE DE PARQUE	22	31.764,38 €	CE	AI	A/A2	E	SE / Serv. Extinción de Incendios	F	S	002	001 002 003	JO/T2

ANEXO DE CÓDIGOS

Código del Puesto	EAD: Económico Administrativo
	ATE: Asistencia Técnica
	OSC: Operativo Santa Cruz
	OLL: Operativo La Laguna
	OGU: Operativo Guimar
	OSM: Operativo San Miguel
	OOR: Operativo Orotava
	OIC: Operativo Icod
	OIS: Operativo Guía de Isora
	OAR: Operativo Arona
	UTF: Unidad Técnica Logística
Localización Geográfica	SA: Sede Administrativa
	B1: Parque de Bomberos de Santa Cruz
	B2: Parque de Bomberos de La Orotava
	B3: Parque de Bomberos de San Miguel
	B4: Parque de Bomberos de Icod
	B5: Parque de Bomberos de La Laguna
	B6: Parque de Bomberos de Guimar
	B7: Parque de Bomberos de Guía de Isora
	B8: Parque de Bomberos de Arona
CECOES: Centro de Coordinación de Emergencias	
Den. puesto	Denominación del puesto
Nivel C.D	Complemento de Destino
Comp. Espec	Complemento Específico
Forma de provisión (FP)	LD: Libre designación
	C: Concurso de Méritos
	CE: Concurso Específico

Adscripción (A)	
CO	Consorcio
AACC	Administraciones Consorciadas
AI	Administración indistinta
G. de Clasificación	
Grupo de Clasificación	
Escala	
G: Administración General	
E: Administración Especial	
Subescala / Clase	
T: Técnica	
TS: Técnica Superior	
Adm: Administrativa	
Aux: Auxiliar	
SE: Servicios Especiales	
PO: Personal de Oficios	
Vínculo	
F: Funcionario	
L: Laboral	
Tipo de puesto (TP)	
S: Singularizado	
N: No singularizado	
E: Puede ser desempeñado por personal eventual o funcionario	
Titulación Académica (TA)	
Las titulaciones correspondientes a los puestos de trabajo serán las equivalentes a las recogidas en la vigente RPT, atendiendo al marco establecido por el espacio Europeo de Educación Superior, y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos	
001	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas, Ciencias Empresariales, Intendente Mercantil, Actuario o grados universitarios equivalentes
002	Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado
003	Ingeniería Técnica en informática de Gestión
004	Grado Universitario, Arquitecto, Ingeniero o Licenciado y Técnico de grado superior en Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y ergonomía y Psicología aplicada
005	Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente
006	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente

Requisitos específicos (RE)	
	Requisitos necesarios para el desempeño o provisión del puesto.
001	Permiso de conducción C1
002	Sujeto a vestimenta y calzado específico
003	Certificado aptitud médica
Jornada (J)	
JO/T1	Jornada de mañana, siendo el horario de mañana de 07:45 a 15:15
JO/T2	Jornada de mañana, siendo el horario de mañana de 07:00 a 14:30
JT24:	Jornada personal turnos de 24 horas
JTC: Jornada turnos personal	CECOES
	Turno de mañana: de 07:00 a 15:00 horas
	Turno de tarde: De 15:00 a 22:00 horas
	Turno de noche: De 22:00 a 07:00 horas
JTC	Localizado: 24 horas, de 07:00 a 07:00 horas



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1